BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.897 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2799

Buenos Aires, Sábado 13 de Mayo de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una pagina, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones, substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 12 de Mayo de 1944

	m$n.
Por avisos	2.530.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas	—.—
Por suscripciones	140.60
Por venta de ejemplares	25.20
Por venta de folletos	—.—
Total	3.335.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor

A pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar 4.º, al doctor J. M. Barberis

Buenos Aires, 19 Octubre de 1943.

11.614. — Expte. N.º 46.803-H-1943. — Existiendo un cargo de Auxiliar 4.º vacante en el Departamento Nacional de Higiene, atento a la propuesta elevada por la citada Dependencia y de conformidad a lo establecido por el inciso f) del artículo 1.º del decreto dictado en acuerdo general de ministros el 25 de junio ppdo. (N.º 602),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º (Item 1), Médico Director del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Rosario de la Frontera (Salta) del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Juan María Barberis (clase 1905, D. M. 63, M. 3.918.666), con anterioridad al 8 de octubre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Se acepta renuncia del Auxiliar 4.º, doctor M. C. Blanco.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943.

11.615. — Expte. N.º 46.298-H-1943. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene en el que adjunta la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º, doctor Manuel Castor Blanco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 4.º (Item 1) de la Dirección de Maternidad e Infancia del Departamento Nacional de Higiene, doctor Manuel Castor Blanco, con anterioridad al 23 de setiembre último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Policía de la Capital. — Se acepta renuncia del Agente de 2da., don E. F. Pecchitte.

Buenos Aires, octubre 19 de 1943.

11.617. — Expte. 46.549-P-1943. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Investigaciones 2da. N.º 627, de la Policía de la Capital, don Enrique Florencio Pecchitte.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Rectificación de los nombramientos extendidos a nombre de J. A. Valvarrosa, C. H. Risso de Cúneo y A. A. Vanini de Accorinti.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943.

11.618. — Exptes. N.º 46.426-H-1943. — Visto lo solicitado en este expediente por el Departamento Nacional de Higiene y atento a los documentos probatorios agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal del Departamento Nacional de Higiene, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica: el de Julia Amada Valvarrosa, a favor de Julia Amada Valvarrosa de Prette, 20 de marzo último; el de Celina Haydée Risso a favor de Celina Haydée Risso de Cúneo, 17 de julio ppdo. y el de Angélica Amanda Vanini, a favor de Angélica Amanda Vanini de Accorinti, 8 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Adscripción a la Presidencia de la Nación. del Sargento 1.°, don J. B. López

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.
7.716|44

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en calidad de adscripto en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, al Sargento 1.°, D. Juan Bautista López, con anterioridad al 24 de enero de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Juan D. Perón.

Se fija el horario de apertura y cierre de despensas y almacenes de comestibles, por menor en la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 25 de 1944.

10316|44. — Visto lo aconsejado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, acerca de la conveniencia de implantar un régimen de horario uniforme de apertura y cierre de las despensas y almacenes de venta al por menor de comestibles, aplicable en jurisdicción de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de un crecido número de comerciantes propietarios de despensas y almacenes minoristas de venta de comestibles, con el asentimiento de organizaciones patronales y obreras del gremio y la adhesión de entidades representativas de intereses comerciales en general, que se propone la fijación de un horario uniforme de apertura y cierre para esa clase de negocios;

Que mediante un régimen semejante se obtendrán apreciables ventajas en cuanto al estricto cumplimiento en tales establecimientos de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en materia de jornada máxima de trabajo y de descanso semanal obligatorio que, de otro modo, resulta difícil de fiscalizar en forma eficaz;

Que con ello se posibilitará también un adecuado y regular ordenamiento de las actividades de dichos negocios, al par que los empleados, dependientes y obreros ocupados en los mismos y en las tareas afines, y hasta los propios patronos y empleadores, podrán disponer de descansos intercalados durante el día y al cabo de la jornada, con los que se verán favorecidos sin perjuicio alguno para el público que siempre tendrá tiempo suficiente para adquirir con comodidad los productos indispensables para consumo diario, en horas que consultan la índole de esos productos y la de las necesidades que están destinados a satisfacer;

Que el temperamento propuesto no importa de ningún modo dejar de lado los preceptos relativos al trabajo y descanso en cuya observancia quedará a buen resguardo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las despensas y los almacenes de comestibles de venta al por menor, sólo podrán permanecer abiertos en la Capital Federal de 8 a 13 y de 15 a 20 horas desde el 1.° de abril hasta el 30 de setiembre, y de 8 a 13 y de 16 a 21 horas desde el 1° de octubre hasta el 31 de marzo de cada año, durante todos los días hábiles de la semana incluído el sábado.

Art. 2.° — La ocupación de los empleados, dependientes, obreros y demás personal que desempeñe tareas en los establecimientos especificados en el artículo anterior se realizará, no obstante, con sujeción estricta a las disposiciones de las leyes 4661, 9105, 11.640 y 11.544 y concordantes de sus respectivos decretos reglamentarios, en cuanto atañe a descanso hebdomadario obligatorio, jornada máxima y ciclo semanal de trabajo.

Art. 3.° — El horario de apertura y cierre que se fija en el artículo 1.°, no regirá para los despachos de bebidas, bares, cafés y restaurantes que funcionen anexos a los negocios a que se refiere dicho artículo, los que podrán permanecer abiertos fuera de las horas indicadas en el mismo, a condición de:

a) Que sean atendidos con personal distinto del que ocupe en el establecimiento principal contiguo;

b) Que no sea posible la intercomunicación directa ni indirecta entre ambas instalaciones, situación que deberá ser asegurada por medio de una separación completa que las independice en forma absoluta, y

c) Que se observen con respecto a los anexos las previsiones pertinentes de la Ley 11.837 y las de su decreto reglamentario, sobre apertura y cierre de los establecimientos comerciales con despacho al público.

Art. 4.° — Las transgresiones al horario de apertura y cierre que establece el artículo 1.°, harán pasible a los empleadores de una multa de cien a quinientos pesos, que se duplicará en caso de reincidencia y que será aplicada por el procedimiento señalado en la Ley 11.570.

Idéntica penalidad y por igual procedimiento, se aplicará a los empleadores en el supuesto de que los anexos que se mencionan en el artículo precedente funcionaran sin sujecion al horario fijado por el artículo 1° del presente decreto y no concurrieran las condiciones exigidas para hacer procedente su funcionamiento en tal forma.

Art. 5.° — Deróganse las disposiciones de la Ley 11.837 y las de su decreto general reglamentario que se opusieran a lo dispuesto en el presente, y cuantas otras fueran contrarias al régimen que se deja instituído.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — A. Teisaire. — César Ameghino.

Pensión a la viuda e hijo del ex Marinero de 2da., don J. O. Gómez

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943.

10.711. — Expte. 47.258-M-1943. — Visto para resolver el presente expediente, elevado por el Ministerio de Marina con motivo del pedido formulado por doña Ignacia Aranda de Gómez, quien por sí y en representación de su hijo menor legítimo Ricardo Argentino Gómez e invocando su carácter de viuda del ex marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima, don Juan Onofre Gómez, solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo), y,

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante sufrió un accidente mortal mientras se encontraba prestando servicios;

Que ocurrido el fallecimiento del causante con anterioridad al Decreto Nro. 10.196 de 8 de octubre de 1943, el caso debe resolverse con arreglo a la ley y jurisprudencia vigentes al momento en que aquél se produjo, ya que la aplicación del citado decreto significaría dar el mismo efecto retroactivo que vendría a modificar un derecho que nació y fué ejercido con anterioridad;

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina, don Juan Onofre Gómez, a doña Ignacia Aranda de Gómez e hijo menor legítimo Ricardo Argentino Gómez y a contar desde el día 27 de marzo de 1943.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se nombra Auxiliar 2° (Sección Menores), a don J. M. del Solá.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.712. — Expte. N.° 20.374-P-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 2.° (Delegado Sección Menores), vacante en la Policía de la Capital y atento la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Delegado Sección Menores) en la Policía de la Capital, al Escribiente don Jaime Miguel del Solá (clase 1907, D. M. 4, Matríc. 455.382, Carnet Caja N.° 294.438).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Donación terreno en "San Genaro" (Santa Fe), para construcción edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.954. — Expte. 15.338-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por los señores Héctor y Eugenio M. Vimo, de una fracción de terreno en "San Genaro" (Provincia de Santa Fe) caracterizada con el N.° 21 de la manzana 36, cuya ubicación se determina en el plano corriente a fs. 8 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos "San Genaro" (Distrito 1.°), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativo de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Chaco. Gobernación. — Pensión a la viuda e hija del ex agente de Policía, don P. B. Sandoval.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1944.

11.582. — Exptes.: 23.960-C-1930 — 49.415-E-1943. — Visto para resolver el presente expediente por el que doña Máxima Sandoval de Esquivel, por sí y en representación de su hija legítima Encarnación Esquivel, e invocando su carácter de viuda del ex-pensionado de la Ley 4.235 (de Amparo), ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Pedro Baltazar Esquivel, solicita los beneficios del Art. 2.° de dicha ley, y,

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en este expediente surge que el causante fué beneficiario de la Ley 4.235, desde el 27 de diciembre de 1930 hasta el 16 de octubre de 1933, fecha en que falleció;

Que el derecho a la pensión se origina en el hecho del fallecimiento del empleado policial, y habiendo ocurrido el mismo con anterioridad a la vigencia del Decreto N.° 10.196 de 8 de octubre de 1943, el caso debe regirse por la ley aplicable al momento en que el derecho nace y con arreglo a la jurisprudencia sentada en su aplicación;

Que en julio de 1935 la recurrente pidió liquidación de los haberes de pensión que el ex agente Esquivel había dejado de percibir, y aun cuando el escrito respectivo (fs. 35) no alude expresamente a traslado de la pensión a la reclamante, es excesivo ver en esa presentación una renuncia al derecho de pedir pensión como sucesora del causante, máxime que en la misma se refiere en forma inequívoca al desamparo en que se halla, con cinco hijos a quienes atender y sin recursos;

Que por lo tanto en el presente caso no se ha operado la prescripción del derecho a pensión;

Por ello, de conformidad al Decreto N.° 90.871 de 24 de setiembre de 1936, insistido por el N.° 98.229 de 16 de enero de 1937, oída la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley 4.235), que percibía en el momento de su fallecimiento el ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Pedro Baltazar Esquivel, y a contar desde la fecha de su deceso, a doña Máxima Sandoval de Esquivel e hija legítima, Encarnación Esquivel, a esta última hasta su mayoría de edad.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Misiones, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.

11.583|44. — Exptes: 21.110-M-944. — 21.111-M-944. — Vistas las renuncias que anteceden y las propuestas formuladas por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 1.° de mayo próximo ppdo., el siguiente personal superior de policía para el Territorio Nacional de Misiones:

Auxiliar 2.° (Comisario) en reemplazo de D. Arturo C. Sierra, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 6.° (Subcomisario) D. Armando Sánchez Ratti (Cl. 1906, D. M. 40, M. 2.567.560); en su lugar al Auxiliar 8.° (Oficial) D. Juan Carlos Calvo (Cl. 1892, D. M. 40, Matríc.

2.571.646); y en sustitución de éste, al Agente D. Alí Andrés Cormillot (Cl. 1908, D. M. 2, M. 1.200.887); Auxiliar 6.º (Subcomisario) en la vacante dejada por D. Julio A. Herrera, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 8.º (Oficial) D. Manuel Calixto Riera (Cl. 1895, D. M. 14, M. 668.670) y en su reemplazo, al Agente D. Ranulfo Bordón (Cl. 1912, D. M. 40, M. 2.579.219).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Correos y Telégrafos. — Donación terreno en "Los Surgentes" (Córdoba), para construcción edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.584. — Expte. 18.275-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la señora María G. de Sauberán de una fracción de terreno en "Los Surgentes" (Provincia de Córdoba), caracterizada como el lote 5 de la manzana 22 de 30 metros por 30 metros y determinada en el plano adjunto a fs. 7 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para la escrituración correspondiente.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Policía de la Capital. — No procede el beneficio de la ley de Amparo, formulado por el agente M. E. Olmedo.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.587. — Expte. 24.618-P-1943. — Visto el presente expediente elevado por la Policía de la Capital a los efectos de establecer si al agente de la misma don Manuel Epifanio Olmedo le corresponden los beneficios de la Ley N.º 4.235 (de Amparo), y,

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante sufrió un accidente en actos del servicio, resultando lesionado en la muñeca derecha;

Que la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, luego de sucesivos exámenes médicos, practicados al causante, llega a la conclusión de que el mismo no se halla comprendido dentro de las condiciones de incapacidad requeridas para gozar de los beneficios de la Ley N.º 4.235;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No procede en el presente caso, la aplicación de los beneficios de la Ley N.º 4.235.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y fines pertinentes.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Correos y Telégrafos. — Donación terreno en "Hualfín" (Catamarca), para construcción edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.596. — Expte. 17.801-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la señora María Genoveva A. de Rodríguez, de una fracción de terreno en "Hualfín" (Provincia de Catamarca), de 30 metros por 50 metros, cuya ubicación se determina en el croquis adjunto a fs. 18 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Belén" (Distrito 19º), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Valcheta (R. Negro). — Se nombra Juez titular,

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.318. — 381. — Expediente N.º 2.553. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un nuevo período de ley, a contar del 18 de mayo del corriente año, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Valcheta (Río Negro), al señor Juez Jacinto Scandroglio (Mat. 1.591.365, D. M. 66, Cl. 1888).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
A. Teisaire

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Pilcaniyeu (Río Negro). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.319. — 382. — Expte. N.º 2.554. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Pilcaniyeu (Río Negro), en reemplazo de don Miguel Fernández, cuya renuncia se acepta, al señor Baldomero Argentino Dozo (Mat. 882.442, D. M. 16, Cl. 1907).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
A. Teisaire

Se designa representante del Fisco en un juicio contra el mismo

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.553. — 383. — Expte. N.º 2.421. — Vistas esta actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de San Luis, para que inicie las acciones pertinentes contra don Marcelo Di Genaro, por indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al material de enseñanza de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), por las causas de que instruye este expediente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal designado, a sus efectos.

FARRELL
A. Teisaire

Dirección General de Institutos Penales. — Se acepta la renuncia del Director Interventor de la Prisión Nacional y se nombra reemplazante.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

11.728. — 393. — Vista la renuncia que, del cargo de Director Interventor de la Prisión Nacional presenta el Teniente Coronel (R.), Francisco Pegoraro y en atención a que por decreto de esta misma fecha se designa Director de la Cárcel de Tierra del Fuego al señor Juan Angel Muzebich,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Teniente Coronel (R), don Francisco Pegoraro del cargo de Director-Interventor de la Prisión Nacional, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase, en la Dirección General de Institutos Penales: Oficial Mayor-Director de la Prisión Nacional, en reemplazo del señor Juan Angel Muzebich que pasó a otro cargo al señor Ernesto Higinio Riera (Mat. 1.515.265, D. M. 26, Cl. 1899), actual Director (Auxiliar 2.º), de la Cárcel de Viedma.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Alberto Baldrich

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra Auxiliar 2º, Director de Cárceles de Territorios.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

—11.729. — 394—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, Auxiliar 2.º — Director de Cárceles de Territorios — , en reemplazo del señor Ernesto Higinio Riera, que fué ascendido, al señor Horacio Antonio Rotondaro (Mat. 722.537, D. M. 15, Cl. 1895), actual Oficial 1.º (Director) de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Alberto Baldrich

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra Oficial 1.º, Director de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

11.730. — 395. — Vista la renuncia que, del cargo de Director (Oficial 1.º) de la Cárcel de Tierra del Fuego, presenta el señor Horacio Antonio Rotondaro, en atención a que, por razón de la jerarquía penitenciaria de ese establecimiento y la distancia en que se encuentra del asiento de las autoridades superiores, es necesario que ese cargo se encomiende a un funcionario de experiencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales: Oficial 1.º, Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo del señor Horacio Antonio Rotondaro, cuya renuncia se acepta, al actual Oficial Mayor de la misma Dirección General, señor Juan Angel Muzebich (Mat. 41.036, D. M. 1, Cl. 1897).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Alberto Baldrich

Dirección de Instrucción Pública

Varios establecimientos, creando horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1944.

9.555. — 526. — Atento que por imperio del nuevo plan de estudios vigente en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se hace de imprescindible necesidad la creación de horas de cátedra que permitan atender el reajuste de tareas a que obliga su implantación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase, para los establecimientos que se menciona, las horas de cátedra que en cada caso se determina: Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), cuatro horas de ciencias y letras; Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), cuatro horas de ciencias y letras y tres horas de idiomas extranjeros; Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), una hora de ciencias y letras; Escuela Normal de Salta, dos horas de ciencias y letras; Escuela Normal de Maestras de San Luis, una hora de ciencias y letras y una hora de estética; y, Escuela Normal de La Rioja, una hora de estética, debiendo imputarse al Inciso 481, partida 10, anexo "E", del Presupuesto vigente, la erogación de seiscientos ochenta pesos m|n. de c|l. ($ 680.— de c|l.) mensuales, producida por esta creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Designando al Sr. Ernesto Longobardi, encargado de la organización de la nueva Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero), de Avellaneda.

Buenos Aires, 17 de abril de 1944.

9.557|44. — 527. — I. 69. — Vistas estas actuaciones por las que la Inspección General de Enseñanza propone se designe al profesor de la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, señor Ernesto Longobardi, encargado de la organización de la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellanedo, creada por decreto de 17 de diciembre de 1943; atento que se trata de un perito en la materia, siendo por lo tanto conveniente aceptar dicha propuesta; y teniendo en cuenta que el mismo desempeñará la misión sin perjuicio de sus funciones docentes en la Escuela Industrial mencionada en primer término,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Profesor titular de la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, doctor Ernesto Longobardi (Cl. 1886, D. M. 4, M. 488.915), encargado de la organización de la nueva Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Buenos Aires), sin perjuicio del desempeño de sus tareas docentes en el primer establecimiento citado, fijándosele durante el tiempo que dure su misión un viático mensual de ciento veinte ($ 120 m|n.), pesos moneda nacional que se imputarán al Inciso 481, partida 3, anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Licencia.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

10.837|44. — 531. — 1a. 38. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, a partir desde el 15 de marzo último y mientras desempeñe funciones en la Intervención de la Universidad Nacional del Litoral, al Jefe de Trabajos Prácticos en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital, señor Luis Ramón Aller Atucha, debiendo sustituirlo el Ayudante de Gabinete, señor Horacio J. Furnus y a éste el señor Julio Argentino Cattáneo, quienes serán remunerados en la forma que corresponda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
A. Teisaire

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

10.840|44. — 534. — 2a. 1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, Dirección de Estadísticas y Personal y la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Pedro Helman (Cl. 1905, D. M. 1, M. 0087794), como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires), vacante, desde el 1.º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1943, debiendo imputarse dicho haberes al Inciso 269 del Presupuesto vigente en dicho año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
A. Teisaire

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto unas penas e imposición de otras

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.600|44. — Visto esta información y tres Actas (E. N.º 441|944, E. Nº 412|944, E. Nº 378|944 y E. Nº 376|944, D. G. I. E.) - letra D. 3200|944 cde. 71 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Luis María Campos (C. 1920, D. M. 17|19, M. 0.948.013, O. E. Chivilcoy), de la Escuela de Infantería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Gumersindo Ignacio Iglesias (C. 1922, D. M. 68, M. 3.219.145, O. E. Villa Ballester) y Carlos Alberto Prado (C. 1921, D. M. 68, M. 3.250.431, O. E. Ciudadela), de la Escuela de Infan-

tería, y Felipe Gerónimo Araque (C. 1922, D. M. 15|4, M. 2.000.390, O. E. Villa Sarmiento), de la Escuela de Artillería (A. 6.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta por una deserción anterior a la que ahora se considera, al soldado Luis María Campos (Boletín Militar N.º 12059, 1a. Parte);

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Campos, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio;

Al soldado Iglesias, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado Prado, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Araque, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Art. 3.º — El soldado Campos cumplirá la pena que se le impone, en el Regimiento 9 de Infantería, y los soldados restantes en las Unidades a que pertenecen;

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por las prendas del Estado que les faltan, a los siguientes soldados:

Al soldado Campos, $ 48.84 m|n. (Cuarenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Prado, $ 91.19 m|n. (Noventa y un pesos con diecinueve centavos moneda nacional);

Al soldado Araque, $ 10.48 m|n. (Diez pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.);

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense esta Información y tres Actas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército (Córdoba), se ha designado el día 4 del corriente, a las 9. horas, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa (O. N.º 38|943, Cdo. D. 3) seguida al soldado Alberto Ramón Ocampo (C. 1920, D. M. 23, M. 3.682.627, O|E., Sección 7a., Rosario), perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras».

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944. — Pablo Dávila, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto una pena, imponiendo con las accesorias de destitución otra, e imposición de penas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

10.787|44. — Visto estos Expedientes (D. C. 1 N.º 176|43, D. C. 1 N.º 95|43, D. C. 1 N.º 136|43, D. C. 1 N.º 119|43, D. C. 1 N.º 178|43, D. C. 1 N.º 137|43 y D. C. 1. N.º 183|43 (Cdo. C. Ej.) - D. N.º 3200|944 cde. 22 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada el Cabo Francisco Ramón Padro (C. 1922, D. M. 19, M. 2.309.335, O|E. La Plata) y el soldado Carlos Etchenique (C. 1922, D. M. 1, M. 1.677.800, O|E. Sección 17a.), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo;

Que han incurrido en deserción simple el aprendiz músico Gerardo Alvarez (C. 1922, D. M. 22, M. 1.366.913, O|E. Maipú) y los soldados Miguel Angel Gayarre (C. 1918, D. M. 68, M. 3.231.630, O|E. Caseros) y Jorge Rosendo Puete (C. 1922, D. M. 1, M. 1.676.098, O|E. Sección 15a. Villa Mitre), del Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», el soldado Amalio Canga C. 1922, D. M. 1., M. 1.674.597, O|E. Sección 18ºa.), del regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín» y el soldado Oscar Manuel Gargano (C. 1922, D. M. 19, M. 2.309.882, O|E. La Plata), del Regimiento 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Carlos Etchenique, por análoga falta (Boletín Militar N.º 12324, 1a. Parte).

Art. 2º — Impónese con las accesorias de destitución y demás previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de veintiséis (26) meses de recargo de servicio al Cabo Francisco Ramón Padro.

Art. 3º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Etchenique, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al aprendiz músico Alvarez, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Gayarre, cien (100) días de recargo de servicio; pena que debe acumularse a la que anteriormente se le impusiera por análogas faltas (Boletín Militar N.º 12294, 1a. Parte):

Al soldado Puete, cincuenta (50) días de recargo de servicio:

Al soldado Canga, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Gargano, diez (10) días de recargo de servicio;

Art. 4.º — El Cabo Padro cumplirá la pena en el Regimiento 3 de Artillería a Caballo, el soldado Etchenique en el Regimiento 1 de Artillería a Caballo, el aprendiz músico Alvarez y los soldados Gayarre y Puete en el Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», el soldado Canga en el Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín» y el soldado Gargano en el Regimiento 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón».

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino:

Al Cabo Padro, $ 68.99 m|n. (Sesenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Etchenique, $ 60,79 m|n. (Sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), al aprendiz músico Alvarez, $ 156.08 m|n. (Ciento cincuenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional), al soldado Puete, $ 54.51 m|n. (Cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional) y al soldado Gargano $ 3,22 m|n. (Tres pesos con veintidós centavos moneda nacional).

Art. 6.º Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del ex Cabo Padro, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

10.792|44. — Visto el presente Expediente letra N. N.º 26.140|940, cde. 10 (D. G. P.) N. N.º 9503|43 cde. 1 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por doña Susana Verdier de Nazarre por sí e hijos menores Susana Julia, Ernesto Enrique, Angela Margarita, Luis María y Emilio Jaime Nazarre, por el que persigue se le acuerde aumento de pensión. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Autorizando al Ministerio de Guerra (Comando en Jefe de Aeronáutica) a prolongar los servicios de la línea Aérea al Nor-Este (L. A. N. E.) hasta la ciudad de Asunción (República del Paraguay).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.009|44. — Visto el expediente L. 7552|43 cde. 24 (M. G.), en el que se solicita autorización para prolongar los servicios de la Línea Aérea al Nor-Este (L. A. N. E.), hasta Asunción (República del Paraguay), y lo propuesto por el señor Ministro de Guerra Interino,

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la visita a nuestro país del Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, General de División D. Higinio Morínigo, se estableció la conformidad por parte de ambos países, de prolongar la Línea Aérea al Nor-Este (L. A. N. E.) hasta la ciudad de Asunción;

Que en cumplimiento de dicho propósito propenderá a un mayor acercamiento comercial y turístico entre Argentina y Paraguay sirviendo así a sus intereses permanentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Guerra (Comando en Jefe de Aeronáutica) a prolongar los servicios de la línea Aérea al Nor-Este (L. A. N. E.) hasta la ciudad de Asunción (República del Paraguay).

Art. 2.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, líbrense las comunicaciones pertinentes al Gobierno Paraguayo.

Art. 3.º — La Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación procederá a efectuar los acuerdos que sean menester con su similar paraguaya y con el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe de Aeronáutica) para el transporte de correspondencia y fijación de la sobretasa correspondiente.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra, Relaciones Exteriores y Culto e Interior.

Art. 5.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe de Aeronáutica.

FARRELL. — Juan Perón. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. G.al. de Arquitectura. — Refuérzase en $ 2.000.000 m|n. el crédito de la Ley 12.815 para líneas telegráficas y amplíase a $ 21.000.000 m|n., la partida de subsidios a distribuir incluída en el Plan de Trabajos Públicos (C. 2.º 1).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

— 11.565|44. — Expediente 4252|44 —

CONSIDERANDO:

Que el avanzado grado de adelanto alcanzado por las distintas zonas del país exige que se extienda el Servicio Telegráfico de la Nación;

Que si bien los créditos que destina la Ley 12.815 (texto ordenado) a ese efecto son insuficientes, es posible ampliarlos a tal fin en la cantidad necesaria, mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.º, apartado a) del Decreto N.º 10.116, del 28 de septiembre ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros, tomando al efecto esas sumas del Inciso 1.º de la Planilla «B», de la Ley mencionada;

Que, en otro orden, es indispensable considerar la situación de distintas y prestigiosas instituciones que prestan servicios sanitarios o de carácter social, cultural o deportivo, para los cuales la Ley 12.815 fija contribuciones con destino a obras a realizar (planilla «C»);

Que si bien en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto N.º 3.445 de fecha 15 de febrero ppdo., se ha fijado al efecto la suma de $ 10.000.000 m|n., cantidad que encuadra dentro de la de $ 15.000.000 m|n. fijada por el Presupuesto General, pueden ampliarse ambas previsiones en forma tal que el importe que el Gobierno destine para atender tales gastos se eleve a la suma de $ 20.000.000 m|n.;

Que, sin embargo, en el expediente 1.427|944, se tramita la modificación del artículo 3.º del Acuerdo de Ministros 167 de fecha 7 de enero ppdo., relativo al subsidio extraordinario de $ 1.000.000 m|n. acordado a las entidades sindicales Unión Ferroviaria y la Fraternidad, por lo que en consecuencia la partida necesaria para subsidios se elevaría a la suma de $ 21.000.000 m|n.;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Incorpórase en la planilla «A» de la Ley N.º 12.815 (texto ordenado), Inciso 1.º, Item 28, la partida 13, bajo la siguiente leyenda: «Construcción y ampliación de líneas telegráficas, en el territorio de la República», y fíjase su crédito en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.).

Art. 2.º — La suma expresada en el artículo anterior será tomada del Inciso 1.º —Dirección General de Arquitectura, planilla «B», de la ley mencionada.—

Art. 3.º — Inclúyese en el Plan de Trabajos Públicos vigente, Anexo ''C'', Sumas a Transferir, Inciso 3.º, con el número 25, la partida que se crea por el artículo 1.º y autorízase al Ministerio del Interior para que gire mediante órdenes de pago contra la previsión de referencia a medida que lo requiera las necesidades de las obras que realice con cargo a la misma.

Art. 4.º — Modifícase el artículo 3.º del Decreto N.º 18.228|943, de fecha 31 de diciembre ppdo., aprobatorio del Presupuesto General de la Nación para el año en curso, estableciendo en veintiún millones de pesos moneda nacional ($ 21.000.000 m|n.) la cantidad fijada en la previsión cuarta para las construcciones comprendidas en la planilla «C» de la Ley N.º 12.815.

Art. 5.º — Fíjase, en consecuencia, en veintiún millones de pesos moneda nacional ($ 21.000.000 m|n.) el importe de la partida 1, incluída en el anexo «C» Inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos vigente, aprobado por Decreto N.º 3.445 de fecha 15 de febrero ppdo. «Para el pago de subsidios acordados en la planilla «C» del texto ordenado de la Ley 12.815 en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes (a distribuir por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas)''.

Art. 6.º — El Ministerio de Obras Públicas impartirá las instrucciones pertinentes a fin de que las autorizaciones totales del Plan de Trabajos Públicos no sobrepasen la suma de $ m|n. 260.000.000 establecida en el Presupuesto General como suma máxima a invertir en trabajos públicos en el corriente año.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — D. I. Mason. — L. C. Perlinger. — J. Tesaire. — J. D. Perón.

D. G. de Arquitectura. — Unión Ferroviaria y La Fraternidad. — Dispónese incorporar subsidio $ 1.000.000 m|n. a planilla ''C'', de la Ley 12.815, tomando recursos de planilla «B».

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.567|44. — Expediente 1427|944. — Visto las consideraciones que formula el Ministerio de Hacienda al artículo 3.º, del Acuerdo de Gobierno N.º 167 de fecha 7 de enero ppdo., por el cual se dispone que el subsidio extraordinario de $ 1.000.000 m|n. acordado a las entidades sindicales Unión Ferroviaria y La Fraternidad, para obras en el Policlínico de Asistencia y Previsión Social será con cargo a Rentas Generales, imputación que ha sido observada por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.815 (Texto ordenado) destina, en la planilla «C», ítem 2, partida 140 la suma de $ 100.000 m|n. para obras en el mencionado Policlínico:

Que las altas finalidades que se persiguen con la habilitación del mismo, cuyos beneficios han de alcanzar a un elevadísimo número de empleados y obreros y sus familiares, justifica que se amplíe esa partida en la suma de $ 900.000 m|n. y se afecten en este importe los recursos de la planilla «B» de la Ley 12.815, refundidos por Decreto N.° 10.116 de fecha 28 de septiembre ppdo., con carácter de reintegro;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.°, del Acuerdo de Gobierno N.° 167 de fecha 7 de enero ppdo., en el sentido de que el subsidio extraordinario por la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) acordado a las entidadse sindicales Unión Ferroviaria y La Fraternidad, para las obras del Policlínico de Asistencia y Previsión Social, se financiará en la siguiente forma:

Con cargo al credito que destina la Ley 12.815 (T. O.), planilla «C», ítem 2, partida 140 para: «La Fraternidad y Unión Ferroviaria. Policlínico de Asistencia y Previsión Social. Obras»	$	100.000
Con los recursos acordados en el inciso 2.°, planilla «B» de la Ley 12.815 (T. O.), con cargo de oportuno reintegro . .	»	900.000
	$	1.000.000

Art. 2.° — Amplíase en el expresado importe de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.), el crédito de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) que destina la Ley 12.815 (T. O.) en la planilla «C», ítem 2, partida 140, para «La Fraternidad y Unión Ferroviaria. —Policlínico de Asistencia y Previsión Social.— Obras».

Art. 3.° — Auméntase en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) la partida 1, inciso 2.°, anexo «C» del Plan de Trabajos Públicos vigente, destinada a subsidios, debiendo reajustarse oportunamente ese programa, a fin de que no se exceda la inversión máxima de $ 260.000.000 m|n. autorizada por Decreto N.° 659|944 de fecha 15 de enero próximo pasado.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libres pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — L. C. Perlinger. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — J. Perón.— Diego I. Mason.

Aceptando renuncia presentada por el doctor Jorge T. Otero Monsegur en Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

11.656|44. — Expte. 4355|1944. — Visto la renuncia que del cargo de Vocal Secretario de la Comisión Investigadora que actúa en el Ministerio de Obras Públicas formula el doctor Jorge T. Otero Monsegur, invocando razones de salud; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge T. Otero Monsegur del cargo de Vocal Secretario en la Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho; archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Incorporado "Presbítero Manuel Alberti", de esta Capital. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 30 de abril de 1944.

154. — E. 13. — Vistas estas actuaciones, por la que el Instituto Incorporado "Presbítero Manuel Alberti" de la calle Entre Ríos 1974 de esta Capital, solicita se amplíe los feneficios de la incorporación de que disfruta a la enseñanza comercial; atento que el citado Instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instruccion Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación de que disfruta el Instituto "Presbítero Manuel Alberti", hasta el tercer año de estudios de la Escuela de Comercio N.° 1.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

TEISAIRE

Instituto Incorporado "Presbítero Manuel Alberti", de esta Capital. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 30 de abril de 1944.

155. — E. 11. — Vistas estas actuaciones, por las que el Instituto "Presbítero Manuel Alberti. de la calle Entre Ríos 1974 de esta Capital, solicita se amplíe los feneficios de la incorporación de que disfruta a la enseñanza comercial para señoritas; atento que el citado Instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación de que disfruta el Instituto "Presbítero Manuel Alberti", hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio N.° 6.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

TEISAIRE

Instituto "Pasteur" de esta Capital. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1944.

156. — E. 244. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Pasteur", de la Capital; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionante reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Pasteur", de la Capital, hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza".

Comuníquese, publíquese, anótese y pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza, — fecho, vuelva para su archivo.

TEISAIRE

Instituto "Pasteur" de esta Capital. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1944.

157. — E. 90. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Pasteur" de esta Capital; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Pasteur" de esta Capital, hasta el cuarto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese y pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Concurso para proveer una vacante en la Dirección de Enseñanza

Buenos Aires, mayo 5 de 1944.

Res. N° 7036|44. — Visto el expediente número 111.919|944, atento a lo solicitado por la Dirección de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario proveer el cargo de Médico para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Bell-Ville, es conveniente establecer el correspondiente concurso de títulos y antecedentes profesionales

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Llámase a concurso para proveer una vacante de Auxiliar 3.°, de la Dirección de Enseñanza, con la asignación mensual de $ 325, para desempeñar el cargo de Médico de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Bell-Vile.

2.° — El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

a) Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en la Dirección de Enseñanza (Dársena Norte), antes de los quince días de la fecha, exhibiendo en el acto de la misma, certificado de buena conducta, título habilitante y demás antecedentes que consideren conveniente;
b) A los efectos de clasificar las solicitudes recibidas, se constituirá un jurado calificador, presidido por el señor Director de Enseñanza e integrado por los señores Directores de los Servicios Médicos del Ministerio y de Personal;
c) El jurado calificador deberá expedirse dentro del término de quince días de la clausura del mismo, comunicando la nómina de los mejores candidatos por orden de méritos.

3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MASON

Concurso para proveer diferentes cargos en la Dirección de Política Comercial.

Buenos Aires, mayo 10 de 1944.

Res. N.° 7.350|44. — Atento a lo solicitado por la Dirección de Política Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones que le han sido asignadas a dicha repartición son de carácter eminentemente técnico, por lo que es necesario incorporar a la misma, personal especializado para que los servicios a su cargo se cumplan con un máximo de eficiencia;

Que, a tal efecto, es conveniente establecer el concurso de antecedentes y títulos que la práctica aconseja,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Llámase a concurso de títulos, antecedentes, idoneidad, trabajos y actuación docente y profesional, para la provisión de los siguientes cargos de la Dirección de Política Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio:

N.°	Categoría	Sueldo	Requisitos
2	Oficial 3.°	$ 800	— Doctor en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional, especializado en Política Comercial.
1	Oficial 5.°	„ 700	— Idem., Idem.
2	Oficial 9.°	„ 500	— Idem., Idem.
1	Auxiliar 1.°	„ 375	— Contador Público Nacional, o 2.° año de la Facultad de Ciencias Económicas.
2	Auxiliar 2.°	„ 350	— Idem., Idem.
4	Auxiliar 4.°	„ 300	— Perito Mercantil o estudiante universitario.
3	Auxiliar 5.°	„ 275	— Idem., Idem.
3	Auxiliar 6.°	„ 250	— Idem., Idem.

2.° — El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

a) Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en la Dirección de Política Comercial, (Paseo Colón 974), antes de los quince días de la fecha de la presente resolución para los cargos comprendidos en las categorías de Auxiliar 1.° a Auxiliar 6.°, y antes de los 25 días las correspondientes a los cargos de Oficial 3.° a Oficial 9.°, acompañadas del certificado de buena conducta y exhibiendo en el acto de la misma los títulos habilitantes, antecedentes, personales, y trabajos publicados;
b) A los efectos de clasificar las solicitudes recibidas, se constituirá un jurado presidido por el señor Director General de Comercio, e integrado por los Directores de Política Comercial y de Personal;
c) En caso de igualdad de méritos, el jurado dará preferencia a los empleados del Ministerio que hayan demostrado condiciones de idoneidad;

d) El jurado deberá expedirse, para cada uno de los casos señalados en el inciso a), del presente apartado, dentro de los diez días, comunicando la nómina de los mejores candidatos, por orden de méritos.

3.º — El nombramiento que se efectúe será de carácter provisorio por seis meses, al cabo de los cuales será ratificado si las condiciones del funcionario o empleado así lo aconsejan, o revocado en caso contrario.

4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MASON

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa S. A. Frigorífico Anglo, durante el segundo semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley número 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero p/mes	m$n. p/obrero p/mes
I.—PERSONAL PERMANENTE				1.—Varones mayores de 18 años			
Calificados	1.175	7.044	1.403.609	1.493.400.—	6	199	212.—
No calificados	1.699	10.177	1.891.367	1.574.040.—	6	186	155.—
Total	2.874	17.221	3.294.976	3.067.440.—	6	191	178.—
				2.—Varones menores de 18 años			
Total	22	132	19.676	11.746.—	6	149	89.—
				3.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	173	1.038	182.134	100.330.—	6	176	97.—
No calificados	341	2.045	356.243	189.952.—	6	174	93.—
Total	514	3.083	538.377	290.282.—	6	175	94.—
				4.—Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL				5.—Varones mayores de 18 años			
Calificados	980	5.116	644.711	831.456.—	5.2	126	163.—
No calificados	4.572	16.761	2.074.450	1.761.996.—	3.7	124	105.—
Total	5.552	21.877	2.719.161	2.593.452.—	4.—	124	119.—
				6.—Varones menores de 18 años			
Total	14	55	6.037	3.554.—	4.—	110	65.—
				7.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	486	2.061	256.909	160.100.—	4.2	125	78.—
No calificados	1.371	5.223	660.064	374.426.—	3.8	126	72.—
Total	1.857	7.284	916.973	534.526.—	4.—	126	73.—
				8.—Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 22 de Marzo de 1944. — Mayor Fernando González, Sub-Secretario de Trabajo y Previsión.

e.13 mayo-Nº 1337-v.13 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Mayo de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa (La Plata)

Llámase a licitación pública, para el día 1.º de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa, La Plata.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nro. 124, 3er. piso Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el "Nuevo Pliego de Bases y Condiciones", aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la "reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Artículos de electricidad; Medicamentos; Bazar y menaje; Utiles de escritorio; Muebles y sus reparaciones; Lavado y desinfección y varios. — Buenos Aires Mayo 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 mayo-N.º L-998-v.19 mayo

Dispensario Público Nacional de Jachal (San Juan)

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el "Nuevo Pliego de Bases y Condiciones", aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la "reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos, drogas, etc. — Utiles de escritorio, impresos, etc. — Eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 mayo-N.º L-1165-v.19 mayo

Dispensario Público Nacional Polivalente de Corrientes

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Corrientes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; medicamentos; útiles de escritorio; muebles; varios, etc. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 mayo-Nº L-1000-v.19 mayo

Dispensario Público Nacional de Villa Soldati

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Villa Soldati.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el

día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Lor artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc.; útiles de escritorio, impresos, etc., eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 mayo-Nº L-1142-v.19 mayo

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart". — Concordia, Pcia. de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del corriènte año, con destino al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed., presenciando el acto el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones, y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se éncuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; útiles de escritorio; servicio de peluquería; servicio sanitario varios, etc. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 mayo-Nº L-1001-v.19 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e. I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 256; ramo: máquina de escribir; apertura: mayo 29, 15 hs. (J. 05539|44). — Licitación privada Nº 257; ramo: armario metálico, alfombra y ventiladores; apertura: mayo 29, 15.10 hs., (C 20525|43). — Licitación privada Nº 258; ramo: muebles de madera y canastos para papel: apertura: mayo 29, 15.20 hs., (S. 06704|44). — Buenos Aires, 11 de mayo de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 mayo-Nº L-1143-v.19 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 17, para el día 14 de junio de 1944, a las 12 horas, para la provisión de mantas para tropa de montaña, con destino a las necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso, (V. División, Compras). — Juan F. Moyano, Oficial Adm., Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.13 mayo-Nº L-1137-v.1 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 18|44 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de los edificios para la Dirección y Casino, guardarropa y servicio del personal y red exterior de colectora en la Fábrica Militar de Aceros sita en General Osorio 5077 — Valetín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de Junio a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Plano y Pliego de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 319.399,64. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.13.-N.º L-1135-v.1 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

FRANCISCO GRAGLIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen, don Francisco Graglia, casado, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Venezuela tres mil ochocientos noventa y cinco, argentino, don Enrique E. Buhler, casado, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos noventa y cuatro, don Emidio Rigattieri, casado, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil ciento diez y nueve y doña Rosa Graglia, soltera, de cuarenta y siete años de edad, argentina, domiciliada en la calle Venezuela tres mil ochocientos noventa y cinco, todos son comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, y hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido ampliar, modificar y prorrogar la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo el rubro social de «FRANCISCO GRAGLIA Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y uno, folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En su consecuencia los otorgantes declaran: Que a partir de la fecha de la presente la precitada Sociedad queda ampliada, modificada y prorrogada en la forma, cláusulas y condiciones que se consignan en los artículos siguientes: Primero: La sociedad incorpora a don Enrique Buhler como socio de la misma y continúa con el mismo rubro social de «Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su asiento principal en esta Ciudad de Buenos Aires con oficinas o local social en la calle Venezuela tres mil ochocientos noventa y cinco. — Segunda: El capital lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Enrique E. Buhler, veinte cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos en efectivo; doña Rosa Graglia diez y nueve cuotas o sea la cantidad de diez y nueve mil pesos en la siguiente forma: once mil setecientos sesenta y un pesos con noventa y dos centavos en mercaderías y siete mil doscientos veinte y ocho pesos con ocho centavos en efectivo. — El señor Emidio Rigattieri, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional en mercaderías y el señor Francisco Graglia una cuota o sea la suma de un mil pesos en mercaderías. — Tercera: La sociedad seguirá explotando el mismo negocio de Industrialización y Comercialización del mimbre, Paja de Guinea, sus derivados y afines, pudiendo comerciar su venta al por mayor y menor dentro y fuera del país, pudiendo acopiar, exportar y fletar, dichos productos, pudiendo asimismo dedicarse al comercio en los ramos de compra-venta e importación y exportación de fibras vegetales, tales como rafia, caña de la India, Malaca, Piazaba, Trebia, Cerdas, Formio, Plumas y Pieles, pudiendo igualmente importar los implementos y maquinarias para la industrialización de los rubros arriba mencionados y toda otra operación comercial o civil permitida por las leyes. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se prorroga por cinco años, contados desde la fecha de la presente escritura siendo en consecuencia su fenecimiento el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinta: Los socios señores Francisco Graglia, Enrique E. Buhler y Emidio Rigattieri, retirarán mensualmente de la Caja Social la suma de doscientos cincuenta pesos que se cargarán en la Cuenta de Gastos Generales. — Sexta: El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un balance e inventario general para saber la marcha y estado de los negocios sociales, pudiendo hacerse balances de comprobación trimestral o semestralmente. — Si de alguno de estos balances resultara una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualesquiera de los socios a pedir su inmediata disolución. — Séptima: De los beneficios que se obtengan de las operaciones sociales se apartará un cinco por ciento para fondo de reserva legal y el remanente se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas dado el inesperado caso que éstas se produzcan . — Octavo: La Aministración de la Sociedad será desempeñada por cuatro gerentes o sea por los cuatro socios que podrán ejercer individual e indistintamente en todos los actos de ordinaria administración, vale decir para los cuales no se requiera mandato especial y tendrán el uso y disposición de la firma social, pudiendo cualquiera de ellos contratar la locación de locales, firmar los respectivos contratos, pactar, transar, ajustar compra y venta de mercaderías, firmar cheques, letras, vales o pagarés, así como también hacer toda clase de operaciones bancarias, como descuentos, giros, dentro y fuera de esta plaza, en cualquier Establecimiento de esta República, aun en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, tomar dinero en préstamo de particulares o establecimientos bancarios, firmando al efecto los recibos, documentos y demás recaudos que fueren menester. — Novena: Doña Rosa Graglia, propietaria del local social Venezuela tres mil ochocientos noventa y cinco, se obliga a arrendarlo a la Sociedad por el término de cinco años, contados desde la fecha a razón de trescientos pesos mensuales, alquiler que la sociedad arrendataria considera justo y equitativo, siendo a cargo de ésta cualquier reforma que exigiere la Municipalidad, Obras Sanitarias de la Nación u otra autoridad para poner al mismo en condiciones de habilitación como Establecimiento industrial y hasta la suma de tres mil pesos, siendo a cargo de la propietaria cualquier otro arreglo que sea causa de vicio de la misma y por cualquier suma. Décima: Las resoluciones de la Sociedad se tomarán y adoptarán siempre por mayoría de votos con excepción de aquellos que requieran unanimidad. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios y continuará las operaciones sociales hasta el fin del término contractual, debiéndose proceder en caso de muerte en la siguiente forma: Del señor Francisco Graglia, se liquidará a los herederos de éste el importe íntegro de su haber social al día de su fallecimiento, entrando desde este momento doña Rosa Graglia a percibir como los otros gerentes la suma de doscientos cincuenta pesos. — Para el caso de fallecimiento de los otros socios, deberá nombrarse por parte de los herederos del socio pre-muerto un representante único, que tendrá dentro de la Sociedad todos los derechos y atribuciones de simple socio que le acuerda la ley pero sin intervenir en la administración de la Sociedad, que queda reservada a los gerentes sobrevivientes y para el caso de interdicción o incapacidad física o mental que imposibilitara al socio afectado a concurrir al desempeño de sus deberes y obligaciones, establecidas en el presente contrato, por un tiempo mayor de seis meses consecutivos, dará derecho a los otros socios a proceder a su separación y liquidación de sus haberes hasta el día que venza el período establecido de seis meses, quedando expresamente entendido que cualquier duda o divergencia que sobre la liquidación o cualquier otro concepto pudiera suscitarse entre los socios con referencia a la interpretación de las cláusulas de este contrato será siempre y en todos los casos, resuelta por un Tribunal arbitral o de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de divergencia o discordia. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles, doy fe. — F. Graglia. — E. E. Buhler. — Rosa Graglia. — E. Rigattieri. — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos quince al folio cuatrocientos vuelto del registro ciento ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos ochenta y cinco mil ciento ocho, un millón quinientos ochenta y cinco mil ciento nueve y el presente, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Nicolás D. Cafferata. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo-Nº 1320-v.19 mayo

ARIAS Y YOLIS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez doctor Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el otorgamiento de la siguiente escritura:

Folio 149. — Primer testimonio. — Escritura número ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí y testigos, comparecen: don Hugo Alberto Arias, argentino, soltero; de veintiún años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos treinta y ocho; don Samuel Yehuda Yolis, casado y don Elías Yolis, soltero, ambos rusos y domiciliados en la calle Uriarte número mil ochocientos cuarenta y siete todos de este vecindario, los dos últimos mayores de edad y todos de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que el primero está autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don José Arias, a mérito de la escritura otorgada ante mi adscripto, don Osvaldo L. Badino al folio cuarenta y dos del presente protocolo, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número diez, folio trescientos setenta y tres, del libro uno de Venias para ejercer el comercio y que en lo pertinente se transcribirá al final y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es continuar los negocios de la sociedad de hecho formada por dos de los actuales comparecientes, los señores Samuel Yehuda Yolis y Elías Yolis consis-

tentes en la explotación de la fábrica de industria textil y afines que funciona actualmente en la calle Uriarte número mil ochocientos cuarenta y siete y mil ochocientos cuarenta y nueve, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, a cuyo efecto la sociedad podrá comprar, vender, fabricar e industrializar por mayor y o menor toda clase de mercaderías, del ramo textil y podrá también a los fines del desarrollo de la industria a que se dedica adquirir, enajenar o gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles. — Segunda: La sociedad se denominará "ARIAS Y YOLIS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Uriarte número mil ochocientos cuarenta y siete y mil ochocientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones, tanto en la Capital Federal, como en el interior o exterior de la República. — Tercera: El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, contados desde el primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen la iniciación de los negocios sociales. — Al terminar el cuarto ejercicio social el señor Arias podrá comunicar mediante telegrama colocionado a los demás socios su voluntad de que la sociedad continúe por cinco años más, o sea por el término de diez años, contados desde el primero de enero del corriente año. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Arias aporta en efectivo cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Samuel Yehuda Yolis veinte y cinco cuotas de mil pesos, o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Elías Yolis veinte y cinco cuotas de mil pesos, o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional, siendo estos dos últimos aportes de cuotas efectuadas en instalaciones, existencias en mercaderías, maquinarias, efectivo, nombre y enseña comercial, clientela, derecho al local, marcas de fábrica, dibujos y modelos industriales y todos los demás derechos derivados de la propiedad comercial, industrial y artística constitutivos del establecimiento comercial o fondo de comercio de la fábrica ya mencionada, la que pasa a ser de propiedad de la Sociedad que se constituye por este acto, a cuyo efecto se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiendo mediado oposición alguna. — Los aportes que efectúan los señores Samuel Yehuda Yolis y Elías Yolis lo son de acuerdo con el balance que a los fines del otorgamiento de la presente escritura se ha practicado con referencia a la fábrica que se transfiere por este acto, siendo dichos aportes el activo líquido de la misma, agregándose como cabeza de la presente un ejemplar de dicho balance, firmado por todas las partes contratantes. — Quinta: La administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, debiendo actuar en todos los actos que comprometan a la sociedad dos de ellos conjuntamente e indistintamente entre los tres, pero será necesaria la firma de los tres socios para todo acto que obligue a la sociedad por una suma mayor de diez mil pesos moneda nacional. — Los socios-gerentes no podrán comprometer a la sociedad, dando fianzas o garantías en favor de terceros, o efectuando negocios ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, debiendo castigarse en los balances anuales el renglón de instalaciones y maquinarias con un diez por ciento anual, y de las utilidades, si las hubiere, se separará un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social, a fin de constituir el fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los tres socios, por partes iguales. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por el capital social en proporción a lo aportado por cada socio. — En cualquier momento podrán realizarse balances parciales o de comprobación, cuando alguno de los socios lo requiera con el objeto de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales. — Los balances para ser aprobados deberán tener la conformidad expresa de los tres socios. — Séptima: Para el caso de que alguno de los socios facilite dinero en préstamo a la sociedad, el socio prestamista percibirá un seis por ciento anual de interés. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares y en concepto de sueldo, como gerentes administradores, las siguientes sumas: los señores Samuel Yehuda Yolis y Elías Yolis, la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno y el señor Arias, la suma de trescientos pesos, sumas que se imputarán a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los restantes abonar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades que le corresponda a la fecha del deceso o declaración de incapacidad o proseguir el giro de la Sociedad con un representante único de los herederos del fallecido o con el representante del incapacitado. — En caso de que se optare por el primer temperamento la parte del socio fallecido o incapacitado se podrá abonar en dos cuotas anuales, contadas desde el día del fallecimiento o declaración de incapacidad, con más el interés del seis por ciento anual sobre cada cuota. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá: a) por mutuo acuerdo entre los socios; b) si algún ejercicio diere una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social. — c) por la expiración del plazo. — Llegado el estado de disolución los señores Yolis, tendrá derecho si así lo desearen de continuar con el giro de la fábrica, debiendo desinteresar en tal caso al socio señor Arias, abonándole el capital que tuviere en la sociedad más las utilidades que le correspondieran en dos cuotas anuales e iguales, con más un seis por ciento anual de interés sobre cada cuota. — Si la sociedad se disolviere después de los diez años, el señor Arias tendrá derecho a percibir una bonificación del diez por ciento sobre su capital social, siempre que los señores Yolis optaren por continuar con el giro de la fábrica. — Si la sociedad se disolviere antes del término de diez años por cualquier motivo que fuere, el señor Arias no percibirá bonificación alguna y sí sólo lo que le corresponda por capital y utilidades en la forma ya establecida. — Décima primera: Para la liquidación de la sociedad y una vez cubierto el pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, quedando encargado de lo liquidación aquella persona o personas que en el momento de producirse la misma estuvieren ejerciendo el cargo de Gerentes. — Décima segunda: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad, como en su disolución o liquidación, por cualquier causa que fuesen originadas serán sometidas a la justicia ordinaria del fuero comercial de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Décima tercera: Los señores Yolis, deberán dedicar todas sus actividades a la buena marcha del negocio no pudiendo ejercer ninguna otra actividad, y el señor Arias se reserva el derecho de ocupar su tiempo en otros menesteres, pudiendo practicar en cualquier otro comercio o industria. — Décima cuarta: El contralor de administración y de contabilidad se realizará a satisfacción del socio señor Arias, y dentro de las normas habituales de procedimientos simples y claros y los gastos que demande dicho contralor serán satisfechos por la sociedad. — Décima quinta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Bajo las cláusulas indicadas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, siendo de aplicación en todo lo que no estuviere previsto en el mismo, las disposiciones respectivas del Código de Comercio y las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose constancia que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado los edictos en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", desde el veinte al veinte y siete de Enero del corriente año. — La autorización mencionada al principio transcripta en lo pertinente, dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí y testigos, comparece don José Arias, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos treinta y cuatro, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que es casado en primeras nupcias con doña Josefina Nicolasa Vernetti, matrimonio que se realizó en la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, el día diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, labrándose el acta número veinte. — Que de dicha unión nació el diez y seis de noviembre de mil novecientos veinte y dos, en la misma localidad de Villa Sarmiento, el hijo legítimo de ambos don Hugo Alberto Arias, habiéndose labrado el acta respectiva bajo el número setenta y ocho, al folio treinta y nueve vuelto del libro de nacimientos del año mil novecientos veinte y dos. — Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con los dispuesto en el artículo once del Código de Comercio viene a otorgar por la presente a su hijo legítimo don Hugo Alberto Arias, de veinte y un años de edad, la autorización para ejercer el comercio, consintiendo que de esta escritura se expida testimonio a los fines de su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le es, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, con los testigos don Manuel Belgrano y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Arias. — Tgo.: Manuel Belgrano. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — (Hay una estampilla y está mi sello) Ante mí: Osvaldo L. Badino". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don León Spak y don Manuel Belgrano, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Hugo A. Arias. — S. Y. Yolis. — E. Yolis. — Tgo.: L. Spak. — Tgo.: Manuel Belgrano. — (Hay una estampilla y está mi sello). Ante mí Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Arias y Yolis Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro A. Lartigau. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 20 de 1944. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-Nº 1307-v.19 mayo

MONTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días, en el Boletín Oficial: Folio 320. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenitna, el día veinte de Abrill de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público, han comparecido el Señor Ralph (Rodolfo) Bayly, de nacionalidad inglesa, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San Martín número ochocientos cuarenta y siete y el Señor Juan Verhulst de nacionalidad belga, de estado casado, con domicilio en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad para los objetos que se expresarán y a fin de que las bases y condiciones que lo rigen consten en un instrumento público, las determinan en los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes Señores Bayly y Verhulst se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de efectuar todas las operaciones de compra-venta de frutos del país, lanas, cueros, pieles, cerdas y demás productos de la ganadería; cereales y demás productos de la agricultura y de granja; comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías o valores realizar préstamos de dinero y valores; con garantías reales o personales o sin éllas; adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, sin limitación ni reserva alguna; enajenar todo o parte de los negocios que forman el objeto de esta sociedad; suministrar capital para constituir otras sociedades civiles, comerciales o industriales, sin limitación ni reserva alguna, cuyas sociedades podrá disolver, modificar, prorrogar y enajenar en todo o en parte, constituyendo otras nuevas, intervenir accidental o permanentemente en sociedades que ya estén constituídas o se constituyan; y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, tengan relación directa o indirecta con los objetos enunciados. Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Tres Sargentos número quinientos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de este país o del extranjero. Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Mil pesos cada una y corresponde la mitad o sean cincuenta cuotas, al Señor Bayly y la otra mitad, o sean cincuenta cuotas, al Señor Verhulst. Dicho capital consiste en dinero efectivo, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento y debiendo integrarse el saldo cuando lo requieran las operaciones sociales. Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro de «MONTEX-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios en su calidad de gerentes, los que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán además hacer uso de todas las facultades determinadas en los incisos primero al cuarto; séptimo; noveno al décimo quinto, y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; y también conferir los poderes generales o especiales que fueren precisos. Cuarto: La Sociedad empezará sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse no obstante antes del vencimiento del plazo de tres años contados desde esa fecha y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso al otro socio, en forma auténtica, con tres meses de anticipación a dicha fecha o de la del vencimiento de cada ejercicio posterior. Quinto: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. Los balances generales quedarán a consideración de los socios durante los noventa días posteriores a la fecha de los mismos y si dentro de ese plazo no se formula observación en forma auténtica, se darán por aprobados. Sexto: De las utilidades que resulte de cada balance se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capital y el saldo se distribuirá por iguales partes entre ambos socios. Si hubiese pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. Séptimo: En caso de fallecimiento, de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá debiendo procederse en la siguiente forma: A la fecha del fallecimiento se practicará un balance general con intervención de los herederos del socio fallecido, los que deberán nombrar para ello un representante. El socio sobreviviente tendrá derecho para adquirir la parte que por dicho balance corresponda al fallecido por el importe líquido que determine dicho balance, cuyo precio podrá satisfacer en la siguiente forma: veinte por ciento al otorgarse la correspondiente escritura de disolución y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero con cada cuota. Si el socio sobreviviente no hiciere uso del derecho de adquisición ante-

riormente establecido, la sociedad se pondrá inmediatamente en liquidación, la que deberá efectuarse en el menor tiempo posible, término que no podrá exceder de un año y tanto para ese caso, como en el de que los socios resuelvan la disolución, al efectuarse el balance, el valor de las lanas existentes será fijado por la Federación Lanera Argentina, y por ese valor podrá adquirirlas cualquiera de los socios y los demás bienes, créditos, derechos y valores se venderán en remate público al mejor postor y sin tasación previa por el martillero que las partes y en caso de desacuerdo de éstas, la referida Federación designe; cuyo remate se efectuará previo cumplimiento de las disposiciones legales y publicación de avisos en el Boletín Oficial y otro diario de esta Capital. Terminada la liquidación y después de satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Octavo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán los arbitradores. Noveno: En todo cuanto en el presente no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la referida Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil que le fueren aplicables. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios. Como Escribano autorizante hago constar que queda arreglado a la presente en pago del impuesto establecido por la Ley de papel sellado un sello de cincuenta pesos número diez y seis mil trescientos sesenta y dos c. que tiene agregadas tres estampillas una de setenta y cinco pesos número tres mil ciento cuarenta y dos, otra de veinte pesos número setenta y cuatro mil doscientos diez y ocho y otra de cinco pesos número doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y dos las tres de la serie C. Leída esta escritura, por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don José María Frecha y don Manuel Miguez, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — Ralph Bayly — J. Verhulst — J. M. Frecha — M. Miguez. — Hay un sello — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinte del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. Para «Montex — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números: un millón quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco al un millón quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires el día veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Mario Novaro. — Buenos Aires, abril 29 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo-Nº 1296-v.19 mayo

VALENTIN VIGIL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el día quince del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Valentín Vigil, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la localidad de Adrogué, calle Seguí número trescientos treinta y nueve, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Enrique Vigil, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cinco de esta capital; don Ricardo Pendas, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos cuarenta y seis, también de esta capital; y don Florentino Vigil, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Lavalleja número mil cinco, asimismo de esta ciudad, todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, de nacionalidad españoles, comerciantes, personas de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecientes señores Valentín Vigil, Enrique Vigil, Ricardo Pendás y Florentino Vigil, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás prescripciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de venta de calzado, medias y demás anexos inherentes al ramo. — Segundo: La presente sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente escritura, con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, dando por firmes y válidas todas las operaciones efectuadas desde esa fecha, siendo expresamente convenido en que, un año antes de la expiración del término del presente contrato, todos los socios se pondrán de acuerdo a fin de determinar la actitud que se asumirá al finalizar el plazo de este contrato, siendo facultativo del socio, señor Valentín Vigil, para el caso en que no se llegase a un acuerdo, el adquirir la parte de todos o de cualquiera de los socios restantes por concepto de capital y utilidades, la cual sería abonada en tres cuotas iguales y sucesivas, a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, a contar desde la fecha del vencimiento del presente contrato, firmando pagarés por el importe de cada cuota. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Florida número setecientos diez y ocho, sin perjuicio de las casas y sucursales que en la actualidad existen en la calle Santa Fe número dos mil ciento setenta y uno, también de esta ciudad, y en la ciudad de Mar del Plata, Rambla Casino número cinco, todo ello sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier momento podrán establecer en cualquier punto del territorio de esta República o en el extranjero. — Cuarto: La presente sociedad girará bajo el rubro y razón social de "VALENTIN VIGIL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tanto la administración de la sociedad, como el uso de la firma social, estarán a cargo del socio señor Valentín Vigil, quien queda nombrado en este acto, gerente de la misma, quedándole terminantemente prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos al giro del objeto social y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en asuntos extraños al objeto social. Asimismo quedan nombrados Gerentes, los socios señores Ricardo Pendás y Enrique Vigil. Todos los socios deberán dedicar a la sociedad todos sus conocimientos, tiempo y actividad, quedándoles prohibido dedicarse a negocios o explotaciones que directa o indirectamente pudieran perjudicar los intereses sociales. Quinto: El capital social asciende a la suma de trescientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se encuentra dividido en trescientas cuarenta y dos cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, estando representado por mercaderías, muebles, útiles, llave del negocio, enseres y demás artículos propios del ramo, y es aportado en la siguiente proporción: por el socio gerente, señor Valentín Vigil, doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean doscientas cincuenta y dos cuotas de mil pesos cada una, por el socio señor Enrique Vigil, la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda, o sean cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una; por el socio señor Ricardo Pendás, igual suma de cuarenta mil pesos de curso legal, o sean también cuarenta cuotas de mil pesos de curso legal cada una, y por el socio señor Florentino Vigil, la suma de diez mil pesos de curso legal, equivalentes a diez cuotas de mil pesos de dicha moneda cada una. — Sexto: Sin perjuicio del aporte de capital que efectúa el socio gerente, señor Valentín Vigil, los socios señores Enrique Vigil, Ricardo Pendás y Florentino Vigil, reconocen recibir en calidad de préstamo del socio gerente, señor Valentín Vigil, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías y depósitos bancarios, propios e inherentes al objeto que constituye el giro social, préstamo éste que devengará un interés a razón del cinco por ciento anual, pagadero conjuntamente con las utilidades líquidas que correspondan a dicho socio anualmente. — Séptimo: La presente sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipularen en cada caso los cuales podrán ser vendidos, permutados o enajenados por cualquier título o razón. Los bienes de la sociedad, ya fueren muebles, inmuebles o de cualquier anturaleza que ellos sean podrán ser hipotecados, prendados o gravados en cualquiera forma, como asimismo, la presente sociedad, en garantía de lo que se le adeudare, podrá aceptar bienes en pago, hipotecas, prendas y demás derechos reales en general, estipulándose en cualquier caso, los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias de su naturaleza. — Octavo: La sociedad podrá también conferir poderes generales o especiales a favor de cualquiera de sus socios o aún de terceras personas extrañas, debiendo en estos casos como en los actos a que se refiere el artículo anterior, ser suscriptas las escrituras o documentos pertinentes, por el socio gerente señor Valentín Vigil. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general de los negocios. — Décimo: Con destino a los gastos personales, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas, a saber: el socio señor Enrique Vigil y el socio señor Ricardo Pendás, la suma de seiscientos pesos de curso legal, cada uno, con opción por parte de los mismos a retirar hasta la cantidad de mil pesos de igual moneda, también mensuales; el socio señor Florentino Vigil, la suma de trescientos cincuenta pesos de igual moneda, también mensuales, con opción por su parte a retirar hasta la de seiscientos pesos de la misma moneda, esta suma de retirará de las utilidades líquidas y realizadas. Por su parte el socio gerente señor Valentín Vigil, retirará mensualmente para sus gastos personales, la de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Las suma que retiren mensualmente los socios gerentes, señores Enrique Vigil, Valentín Vigil y Ricardo Pendás serán cargadas a la cuenta de gastos generales, siendo entendido en que, para el caso en que el socio gerente, señor Valentín Vigil retirara mensualmente mayor suma que la establecida, el excedente se retirará de las utilidades líquidas y realizadas. — Undécimo: Practicado el balance general de los negocios, a que se refiere el artículo noveno, las utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas en la siguientes proporción: cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva; diez por ciento para el socio señor Enrique Vigil: igual porcentaje del diez por ciento, para el socio señor Ricardo Pendás; cinco por ciento, para el socio señor Florentino Vigil; sesenta y cinco por ciento para el socio señor Valentín Vigil, y el cinco por ciento restante, para ser distribuído en gratificaciones para el personal. Las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a los socios señores Enrique Vigil, Ricardo Pendás y Florentino Vigil, no podrán ser retiradas hasta el vencimiento del presente contrato, acreditándose mientras tanto a cuenta de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: Si durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación se produjese el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad de alguno de los socios señores Enrique Vigil, Ricardo Pendás o Florentino Vigil, la parte que correspondiese al socio fallecido o incapacitado por capital, utilidades o cualquier otro concepto de acuerdo al último balance si ello ocurriese antes de los seis meses del último balance, y si ello ocurriese después de los seis meses del último balance, se liquidará la parte del socio fallecido o incapacitado de conformidad al próximo balance anual que es de práctica, siendo optativo de los socios sobrevivientes o capaces adquirir de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiese en la presente sociedad, la cual será abonada en tres cuotas iguales, sin interés, al plazo de seis, doce y diez y ocho meses a contar desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, firmando al efecto pagarés los socios sobrevivientes o capaces por el importe de cada cuota. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, señor Valentín Vigil, los herederos o representantes podrán designar un apoderado con las mismas atribuciones del presente contrato, con quienes se continuará la sociedad hasta la expiración del presente contrato, en las mismas condiciones, pero actuando siempre bajo una sola representación. — Décimo Tercero: Ninguno de los socios, podrá, sin el consentimiento expreso de los demás, ceder ni transferir a favor de terceros, la parte que por capital u otro concepto, pueda corresponderle en la presente sociedad. — Décimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante el transcurso de la presente sociedad, o a su disolución o liquidación se suscitare entre los socios señores Enrique Vigil, Ricardo Pendás o Florentino Vigil, será dirimida por el socio señor Valentín Vigil, quien queda designado árbitro en tal caso, cuyo fallo será inapelable, y para el caso en que la divergencia se produjese entre el socio señor Valentín Vigil y cualesquiera de los otros socios, será resuelta por el fallo del árbitro que queda nombrado, señor Antonio Cabantous, y en definitiva, por el fallo que pronunciare el presidente del directorio del "Banco Español del Río de la Plata Limitado". — Décimo quinto: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y demás leyes análogas vigentes, cuyas disposiciones serán también aplicables para todo aquello que no se haya previsto en el presente contrato. Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, señores don Juan Barnetche y don Juan Carlos Aparicio, vecinos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento de que doy fe. — Valentín Vigil. — Enrique Vigil. — R. Pendás. — Florentino Vigil. — J. Barnetche. — J. C. Aparicio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional de curso legal, cada uno, números: un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y ocho; un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y nueve; un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro; un millón quinientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan F. Xitra. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 2|944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 mayo-Nº 1317-v.19 mayo

"C E L S Y T"
COMPAÑIA DE ELECTRO SOPLADORES Y TUBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Enrique C. Dubois, Juan Mario Dubois y Juan Jaccobo Hunziker, socios gerentes de "CELSYT", COMPAÑIA DE ELECTRO SOPLADORES Y TUBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Godoy Cruz 1569, de esta Capital, convienen en modificar la cláusula séptima del contrato social que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha dieciocho de marzo

de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta y siete, en el folio trescientos cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la siguiente: "El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualesquiera de los socios, en su carácter de gerentes, salvo para las operaciones bancarias, en cuyo caso será necesaria la firma de dos de ellos". — Las demás cláusulas del contrato subsisten sin variación. — De conformidad firman los tres socios la presente modificación extendida en el sello número un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos veintiuno, de diez centavos moneda nacional, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Firmado: E. C. Dubois. — J. M. Dubois. — J. Hunziker. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 mayo-N.º 1302-v.19 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que por escritura del 25 de Abril último, otorgada ante el Escribano Oscar Medina Artola, el señor ALBERTO COCOZZA, cedió a los Sres. Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce las veinte cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad "Hudson, Ciovini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Mayo once de 1944. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 1289-v.19 mayo

PAPELERIA PEDOTTI
Soc. Anón.
Calle Florida N.º 671

Se avisa a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas de esta Sociedad, que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de Marzo 1943, a partir del día 12 de Mayo 1944, se procederá al retiro por compra a la par de una Acción Preferida por cada tres Acciones Preferidas en su poder de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 1284-v.15 mayo

S. A. USINAS UNIDAS

Comuníease a los accionistas que el dividendo del 4 o|o correspondiente al ejercicio 1943, se pagará a contar del 17 de Mayo 1944, en la Administración Viamonte 522, de 15 a 17 horas. — Mayo 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 1321-v.16 mayo

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI — S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad que como resultado del sorteo efectuado el 8 de Mayo de 1944, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 20 de Junio de 1944, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.º 71. — Números: 48 — 50 — 71 — 72 — 89 — 101 — 120 — 1?? — 230 — 991|1000 — 1531|40 — 1?11|50 — 1631|40 — 2241|50 — 2261|70 — 2491|500 — 3121|30 — 3811|20 — 3871|80 — 4481|90 — 5291|300 — 5561|70 — 6451|60 — 6921|30 — 8081|90 — 9321|30 — 10431|40 — 10971|80 — 11971|80 — y 13871|80. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944. — El Presidente.

e.13 mayo-N.º 1322-v.16 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "F", N.º 74.478, de v$n. 5.000, y N.º 192.599, de v$n. 1.000, con cupón 10 —15 de junio de 1944— y siguientes, adheridos. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.2 mayo-v.7 junio

LICITACIONES DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 12 de mayo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.º de junio de 1944:

C. A. I. Conversión
4 o|o 1941 serie "B" v$n. 2.231.800
C. A. I. 4 o|o 1943-
1984 . . . . " 765.000

Vencimiento 15 de junio de 1944:

C. A. I. 4 o|o 1936.. v$n. 659.700
C. A. I. 4 o|o 1938.. " 621.700

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de cada empréstito.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Nota: En caso de no llegarse a cubrir el fondo amortizante de los empréstitos que figuran con vencimiento 15 de junio de 1944, se efectuará el sorteo en el mismo acto. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.28 abr.-v.16 mayo

Se comunica a los interesados que el día 26 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F", v$n. 1.731.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora indicados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de junio hasta el 14 de julio del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1944.

e.11 mayo-v.29 mayo

ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA

Llámase a licitación pública a los señores Ingenieros, Arquitectos, Constructores, radicados en la localidad (cuarta Circunscripción), por el término de 30 días a contar del día 15 del actual (vence el 14 de junio), a las 12 horas, para la construcción del edificio del Asilo en la calle Martín Rodríguez N.º 864.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría Social, calle Olavarría N.º 636, el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones podrán solicitarse al Sr. Adolfo Badioli en la secretaría de los Bomberos Voluntarios de la Boca, Brandsen 567, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Roberto T. Hosking, presidente. — Esc. Juan G. Castagnola, secretario.

e.12 mayo.-N.º 1253-v.15 mayo

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera.

Se hace saber a los señores accionistas de la sociedad anónima del rubro, que habiéndose resuelto emitir la tercera serie de acciones del Capital Social, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, pueden éstos dentro del plazo de quince días hacer uso del derecho de opción y preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1944. — El Directorio.

e.11 mayo.-N.º 1177-v.13 mayo.

"SAN TELMO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL y FINANCIERA"

A los efectos de la preferencia que acuerda el artículo tercero de los Estatutos, se hace saber a los accionistas de "San Telmo, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera", que el Directorio ha resuelto el aumento de capital con la emisión a la par de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias Nros. 501 al 950; de mil pesos cada una, en títulos de diez acciones divididos en tres series que se denominarán F, G y H, y constarán de ciento cincuenta acciones cada serie. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 1256-v.15 mayo

CORINALDO COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA e INDUSTRIAL, S. A. C. O. R. C. I. F.

I. S. A., hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir las 2a. y 3a. series de acciones ordinarias, a cuya suscripción tendrán preferencia, hasta cinco días a contarse de la última publicación del presente.

e.12 mayo.-N.º 1264-v.15 mayo

VIDRART, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Cangallo 466 — 4.º piso.

Se avisa a los señores Accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos que se han emitido $ 900.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 1240-v.20 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Modesto N. Dublo, rematador, Av. Fórest 1314, avisa: que el 19 de Mayo, a las 14 horas, rematará el garage "San José", Av. FOREST 1358. — Orden: Aquiles José Lofredo. Reclamos en mis oficinas.

e.13 mayo.-N.º 1311-v.19 mayo

La Sociedad "Ceva, Sánchez y Cía.", fotograbados, con sede en VICTORIA 2392, hace saber su disolución parcial por retiro del socio sec. Estereotipia, Ramón Castiñeiras, Victoria 2392, continuando operaciones sociales los socios restantes. Reclamos Escribano Raúl Giorgi, Lavalle 1362, domicilio contratantes.

e.13 mayo.-N.º 1312-v.19 mayo

Se avisa que el negocio de despensa "El Buen Gusto", sito en RESISTENCIA (CHACO), calle GENERAL VEDIA N.º 402, de doña Lucia Scanferlato de Riera, será transferido a doña Elina Carmen Leva. Reclamaciones de ley ante el Escribano Crisanto M. Servini, domiciliado en Resistencia, Sáenz Peña N.º 28.

e.13 mayo.-N.º 1308-v.19 mayo

Aviso al comercio que don José Muñiz, propietario del negocio de artículos para hombres ubicado en la calle RIVADAVIA 3399, que es a la vez domicilio del mismo, formará con el señor Marcos Furts una Sociedad Comercial Colectiva a la que el señor Muñiz aportará como su parte de capital el negocio de referencia con todo su activo y pasivo. Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, domicilio de la parte, calle Rivadavia 3399.

e.13 mayo.-N.º 1299-v.19 mayo

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26 - 2389, avisa: Manuel Oro, vende "Despacho pan y facturas", situado TALCAHUANO 426, su domicilio, a César Armesto. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.13 mayo.-N.º 1323-v.19 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono - 26 3389, avisa: Argimiro Vázquez, vende "Despacho pan, facturas", BRANDSEN 545, a Emilia Margarita Rubino Vda. de Urruti. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.13 mayo.-N.º 1325 v.19 mayo.

F. Corral, martillero público, Alsina 679, avisa queda sin efecto venta hecha Salomón Mosicovich a Saturnino Quintanal y Alfredo Pessina, café bar, INDEPENDENCIA 3580-3584, por ser mayor el pasivo que el activo.

e.13 mayo.-N.º 1298-v.19 mayo.

Manuel Cambeiro, vende su negocio de lechería y anexos, situado AVDA MONTS DE OCA 2023, su domicilio, a Pimenio Ferrín, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.13 mayo.-N.º 1286-v.19 mayo

Fadil H. Kasin, Soler 3564, avisa que ha quedado sin efecto la venta de su negocio de modas y pieles, sito en CORRIENTES 4599, a Bohdan L. Libersky, Lambaré 1113.

e.13 mayo.-N.º 1326-v.16 mayo.

El doctor Alberto Balarino avisa que el doctor Raúl Fernández, se retira voluntariamente del Instituto de Radiografía y Diagnóstico Buco-Dentales de RIVADAVIA 2509 y VIAMONTE 1845, primer piso, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Armando Lenadro Ferro, Eugenio César Mariani y José Benito Flamhunn. Reclamos de ley, Lavalle 1549, 3.º piso, Dep. C, domicilio contratantes.

e.13 mayo.-N.º 1301-v.19 mayo

Se comunica al comercio que don Jaime Pons, vende a doña Emilia Nieves Cosentino de Benavídez su negocio de florería calle MONTES de OCA número 269, domicilio de partes. — Reclamos de ley al domicilio de la compradora calle General Hornos número 1273, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 12 de 1944.

e.13 mayo.-N.º 1324-v.19 mayo.

Se hace saber que por convenio privado ha quedado disuelta la sociedad de hecho "Lauría & Rebollini" (S. en C.), integrada por los señores Rodolfo Lauría y Rubén O. Rebollini, dedicada a la fabricación de material escolar instalada en la calle PASAJE Sdo. ECHEVERRIA número 4047, haciéndose cargo del activo y pasivo la razón social "Rebollini, Reque & Cía." integrada por los señores Rubén O. Rebollini, Héctor Juvenal Roque y Roberto Herminio Achille. — Las partes constituyen domicilio legal en la misma dirección Pasaje Sdo Echeverría número 4047, donde deberán presentarse los reclamos dentro del término de ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1944.

e.13 mayo.-N.º 1319-v.19 mayo.

Por 5 días se hace saber que Blanca Roma o Roma de Stavola vende a Esther Dolores Louro el negocio de fajas, medias y lencería denominado "Premiere", sito en esta Ciudad, calle SANTA FE N.º 1633. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 mayo-Nros. 1133 y 1338-v.19 mayo

María Hoogen de Rousseau; Arsenio Tilman Rousseau; Irene Rosa Rousseau de Suar y Raúl Arístides Rousseau, venden las partes que les corresponden en el negocio de librería, juguetería y anexo "Las Violetas", sita en esta Capital AVENIDA LA PLATA N.° 665 a los señores Mario Fernando Rousseau y Aída Carlota Rousseau de Barbotto, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de ambos Avenida la Plata 665. — Buenos Aires, Mayo once de 1944.

e.13 mayo-N.° 1333-v.19 mayo

Aviso «Oficina Gutiérrez, Avenida de Mayo 1264, que la venta negocio panadería mecánica, calle PINZON 1300, que Juan Ribas vendía a Crisanto Trillo, queda sin efecto por no poder dar cumplimiento a la Ley 11.867.

e.13 mayo.-N.° 1295-v.19 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Tettamanzi, vende a Felipe Ambrosio y Juan Carlos Gutiérrez, negocio carnicería, calle CIUDAD DE LA PAZ N.° 3302. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 mayo.-N.° 1293-v.19 mayo.

Mariano B. Berdini y Rodrigo Llorián, venden su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado AVDA. SAN MARTIN 2244, su domicilio, a José M. Santamarina, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.

e.13 mayo.-N.° 1285-v.19 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que la señora Purificación Vázquez de Vázquez, vende a la señora María Gimeno Vda. de Casanova, su despacho pan, facturas y venta de helados, calle PAYSANDU 1338, domicilio contratantes.

e.13 mayo.-N.° 1290-v.19 mayo.

Se avisa al comercio, que Carlos Poretti, venderá su negocio de panadería mecánica, repartos y fábrica de masas, libre de acreedores, sito en la calle VARELA N.° 1062|66, a los señores Manuel y Gumersindo Aldao. — Reclamos a Pedro Pérez en Vieytes N.° 1355, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mayo.-N.° 1287-v.19 mayo.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940. — Avisan que Juan Domingo G. Viel, vende a Gerardo Cid, su negocio restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, al copeo situado WARNES 2275|77 esquina TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal, Sarmiento 1940, Buenos Aires.

e.13 mayo.-N.° 1291-v.19 mayo.

José Frydman, avisa que transfiere el activo y pasivo de su peletería, sita en LAS HERAS 1877, a la sociedad colectiva que constituída con el señor Sojor Frydman, que girará bajo el rubro de José Frydman y Hno. — Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 1328-v.19 mayo

Juana Gómez Vda. de Agilda y de González domiciliada en la calle Luca número 1317, transfiere su cuota social en la sociedad "Agilda, Savorgnan & Cía.", quien tiene su domicilio legal en la calle COCHABAMBA 2939, se dedica al ramo comercial de imprenta, fabricación de artículos de propaganda y afines, a don Ernesto Rubens González, domiciliado en la calle Cochabamba 2939, el que entrará a formar parte de la sociedad. — Reclamos de ley domicilio del comprador.

e.13 mayo-N.° 1339-v.19 mayo

Don Julio Degli Angeli, domiciliado en Entre Ríos 259, vende a don Francisco del Amo, domiciliado en Avda. de Mayo 1089, su negocio de Peluquería y lotería, ubicado en la calle ENTRE RÍOS N.° 259.

e.13 mayo-N.° 1335-v.15 mayo

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237: Que con su intervención José Castiñeiras y José Correale, venden a Nicolás F. Dellepiane, bar, restaurant y cervecería, JUNCAL 2400 esq. PUEYRREDON, domicilio ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.13 mayo.-N.° 1318-v.19 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rodolfo Petrzelka, vende a Héctor Lisa, su negocio carnicería, calle 24 DE NOVIEMBRE N.° 1439. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 mayo.-N.° 1292-v.19 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DIRECCION IMPUESTO A LOS REDITOS

En la Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma parcial del estatuto.

2.° Designación de tres socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

Las Asambleas se llevarán a cabo con cualquier número de presentes, pasada media hora de la señalada (Art. 82).

Buenos Aires, Mayo 12 de 1944. — Enrique Alegría, presidente. — Carlos M. Beduchaud, secretario general.

e.13 mayo-N.° 1306-v.13 mayo.

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DIRECCION IMPUESTO A LOS REDITOS

Convócase a los asociados a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán la primera a las 17,30 horas y la segunda inmediatamente termine aquélla en el salón de actos públicos de Crítica, Avda. de Mayo 1333, el lunes 29 del corriente, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1943.

2.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio, y firmar el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de seis vocales titulares por dos años y seis por un año para la C. D., tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.

4.° Proclamación de los electos.

e.13 mayo-N.° 1305-v.13 mayo.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 28 de Mayo, a las 15,30 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la Asamblea (Estatutos, Art. 19).

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1943.

3.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Patricio Bermingham Juan F. Grehan y Juan Nally, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1944. — Patricio Bermingham, presidente. — Juan F. Grehan, secretario.

e.13 mayo-N.° 1297-v.16 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Junio, a las 19 horas, en Gral. Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndico. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 1330-v.1 jun.

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "JOSE E. RODO"

Biblioteca Popular "Eurindia"

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos números 17, 18 y 50 de los estatutos sociales, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el domingo 21 de Mayo de 1944, en nuestra sede social calle Bragado número 5950, a las 9 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación de la reforma de los estatutos sociales aconsejada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y por la Comisión Directiva.

3.° Sobre la conveniencia o no del cambio de nombre de la institución.

En espera de vernos honrados con su grata presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vd. muy atte.

Buenos Aires, 10 Mayo de 1944. — Carlos Oliveri, presidente. — Carmelo Crapanzano, secretario general.

e.13 mayo-N.° 1303-v.13 mayo.

FICOM

S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio 1944, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2° Destino utilidades.

3° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.13 mayo-N° 1314-v.1 jun.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

Sarmiento 815 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Invitación a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo de 1944, a las 19,15 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1943|44.

2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de Marzo de 1944.

3.° Elección por dos años de: Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Director General de Ejercicios Físicos y dos Vocales. Elección por un año de: Pro-Tesorero.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.13 mayo-N.° 1327-v.19 mayo

"F I N A N C O S A" COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Junio 1944, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades y reservas.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Autorizar al Directorio para donar tierras a la Administración General de Vialidad Nacional.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 1315-v.1 jun.

BRANDOSA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio 1944, a las 11 horas, en Juan Francisco Seguí 4647, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 mayo-N° 1316-v.1 jun.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes, 5 de junio de 1944, a las 12 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para vender una o varias fracciones del campo propiedad de la Sociedad.

2° Autorizar al Directorio para gravar bienes raíces, ya sea a favor de Bancos nacionales o privados o del Banco Hipotecario Nacional; solicitar créditos bancarios o firmar letras o pagarés.

3° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.13 mayo-N° 1310-v.3 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Raúl Ernesto Gueret vende a Elías El Yarr, su parte en la sociedad 'El Yarr y Gueret", ramo fabricación y venta de artículos de metal, celuloide y afines, calle BLANCO ENCALADA 5355, tomando a su cargo el activo y pasivo don Elías El Yarr. — Reclamos de ley Blanco Encalada 5355, donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1944.

e.12 mayo-N.° 1225-v.17 mayo

Aviso al comercio que la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con el rubro de «José Guzzo y Compañía» y que se dedicaba a la compraventa de frutas frescas en general con domicilio en la calle MORENO N.° 2353, que es a la vez domicilio de las partes, ha quedado disuelta, retirándose de ella el socio señor José Guzzo, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los otros socios señores Horacio Salonia y Francisco Brosio. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.11 mayo.-N.° 1159-v.16 mayo.

Miguel Lattaruolo, vende el negocio de peluquería de DIRECTORIO 1310, domicilio de partes, a Miguel Milano, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos: Directorio 1310.

e.11 mayo-N.° 1168-v.16 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164 U. T. 38-1766, que Mauricio Eliscovich, vende a Rafael Comparato, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en los negocios de perfumería "Emilse", sitos calle CASEROS 2998 y BOEDO 1306 y que explotan bajo la razón social "Eliscovich y Comparato". Reclamaciones término de ley, en Caseros 2998, domicilio de las partes.

e.11 mayo-N° 990-v.16 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, Nazca 2765, que Teodicio Muñoz, vende a Basilio Zanata (que firma B. Zanata), su librería y juguetería denominada "Santa Ana", calle NAZCA 2707, domicilio ambos contratantes.

e.11 mayo-N.º 1170-v.16 mayo

Avisa G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2642, T. 48-6151, que Gerardo Cebarcos, vende a Mario Oldano su parte mitad indivisa del café, bar, parrilla "Un Rincón de Mansilla", que explotaba en sociedad de hecho con Rosa Truitiño, PUEYRREDON 1194, domicilio este partes. Reclamos ley.

e.11 mayo.-N.º 1201-v.16 mayo

J. Piedilato, martillero público, oficinas Viamonte 1837, avisa que: Juan y Pedro Cattone, que giran bajo el rubro "Cattone Hnos.", con negocio "Reventa de Carnes y Fábrica de Embutidos", sito MERCADO "CIUDAD DE BUENOS AIRES", PUESTOS 93 y 94, calle ALSINA 2304, venden a Amelio y Pedro Ieardi y Pierino Fedeli, que giran (Ieardi Hnos. y Fedeli), libre de todo gravamen. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.11 mayo.-N.º 1212-v.16 mayo

Ante el Escribano Agustín Alberto Calviño, será di uelta parcialmente la Sociedad Marina, Andrés y Compañía, almacén por mayor, por retiro de los socios Bautista Leva y Emilio Salvador Castell, transfiriendo éstos sus derechos y obligaciones a la sociedad. — Domicilio de las partes Avenida SAN MARTIN 6935. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.11 mayo-N.º 1167-v.16 mayo

Aviso: Por intermedio S. A. Palacios, oficinas, Lavalle 1226, Federico Carlos Shaw, vende a Angel Abeleira y J. ás Cardama, la confitería y baile familiar «Mi Café», LAVALLE 881|85, domicilio d. las partes. — Reclamos en mis oficinas, Mayo 16|1944.

e.11 mayo.-N.º 1156-v.16 mayo.

Avisan al comercio, Juan Farace, Domingo Farace, Luis Farace y Domingo Farace, que han constituído una Sociedad Comercial Colectiva, que girará en plaza bajo el rubro de «Juan Farace y Hermanos», y se hace cargo del activo y pasivo del negocio de café y bar, calle OLAVARRIA N.º 1245, propiedad del Sr. Juan Farace.— Dom'c. contratantes y reclamaciones de ley, en el negocio

e.11 mayo.-N.º 1155-v.16 mayo.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Felipe García vende a Cornelio Menéndez, la fiambrería y quesería, sito en la calle FRANKLIN 2099 esquina BOYACÁ, donde los contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.10 mayo-N.º 1139-v.15 mayo

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa: el 15 del corriente, a las 14 horas, remataré sin base despensa AGÜERO 2068, orden Manuel Losada. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 mayo-Nº 1093-v.15 mayo

Avelino, Manuel y José R. Rigueiro, domiciliados MANUELA PEDRAZA 1633 al 39, venden el negocio de fabricación y venta de pan, facturas y anexos "El León de Oro", ubicado en el lugar citado a los señores Avelino Juan Pérez Díaz, José López y López y Andrés López Díaz, domiciliados Manzanares 2160, donde deberá formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944.

e.10 mayo-N.º 1140-v.15 mayo

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic., Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Gumersindo Alen, vende a Juan Alvarez, despacho pan y confitería, BOGOTÁ 2155, domicilio contratantes.

e.10 mayo-Nº 1151-v.15 mayo

La sociedad S. Muchinik y A. Nesis establecida en la calle CAMARONES 1768|72, Capital, en el ramo de tejidos elásticos, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor A. Nesis, domiciliado Camarones 1768. — Reclamaciones legales, Camarones 1768.

e.10 mayo-Nº 1152-v.15 mayo

Se hace saber por el término de ley, que Martín Farías, vecino de Resistencia, transfirió el 14 Noviembre 1938, ante el Escribano Lorenzo R. Piñero, con Registro en Resistencia, a la Sociedad "M. Farías y Compañía", con domicilio en Presidencia de la Plaza, Chaco, entre otros bienes, créditos, etc., las fábricas y usinas desmotadoras de algodón y anexos, instaladas en Colonias Unidas y El Zapallar, (Chaco), que la Sociedad "M. Farías y Compañía", transferirá a la "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Compañía Limitada", con domicilio legal Veinticinco de Mayo 401, Capital Federal, la fábrica y usinas desmotadoras de algodón y anexos instaladas en la QUINTA TREINTA Y UNO del Pueblo "EL ZAPALLAR", Territorio del Chaco. — Reclamos de ley, Escribano Adolfo Castelán, con Registro en Quitilipi (Chaco).

e.10 mayo-Nº 1104-v.15 mayo

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios, Larrea 24, 47-5661; véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas, CABRERA 3901, vendedor Bonifacio Barberena domiciliado Larrea 24; comprador Severo López, domiciliado negocio.

e.9 mayo-Nº 1073-v.13 mayo

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas San Juan 3914, avisan que Juan Ortigoza, vende a Juana A. de Rivas, su despacho pan y facturas, SANTANDER 328, domicilio las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 mayo.-N.º 1028-v.13 mayo

Se hace saber por el término de ley que «Hudson, Ciovini y Cía.», Soc. Resp. Ltda., vende a la S. A. Corporación Envasadora Argentina Arcanco», el secadero de frutas que posee en SAN RAFAEL PROVINCIA DE MENDOZA, y con administración en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante N.º 54. — Reclamaciones escribano R. S. Garretón. Avenida Roque Sáenz Peña 615, esc. 405. donde constituyen domicilio las partes.

e.10 mayo.-N.º 1145-v.15 mayo.

Avísase que la Sociedad Comercial Colectiva «Grandes y Costa», dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de Sastrería Costa-Grande, domiciliada en la AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 625, con sucursal en la AVDA. CORRIENTES esq. ESMERALDA, formada por los señores Jacinto de Grandes y don Edvardo Costa, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad que bajo el mismo rubro constituyen los nombrados y don Rodolfo de Grandes. — Interviene escribano Carlos A. del Río, Corrientes 545, donde constituyen domicilio las partes a efectos de formularse las reclamaciones durante el término legal.

e.10 mayo.-N.º 1142-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que "Margossian Hermanos" con domicilio calle Cossio N.º 6301 venden a Kevork A. Karamanukian, domiciliado Cossio 6301, su negocio de tienda y mercería, sito en esta Capital calle COSSIO N.º 6301, según escritura que se otorgará ante el escribano señor Héctor Castañeda, calle Florida 32. — Los que tengan algún reclamo que formular como acreedores o por otro concepto deben dirigirse dentro del término de ley a cualquiera de las personas indicadas precedentemente.

e.12 mayo-N.º 1228-v.17mayo

Se hace saber que don Antonio Inaggs vende su taller industrial dedicado a la fabricación de artículos de peltre, instalado en la AVENIDA CRUZ 1678, domicilio de aquél, a los señores José Florentino Llobet, Pedro Ronco y Juan Carlos Dell'Orso, domiciliados en Caseros 1030. — Reclamaciones Ley 11.867 ante la Escribanía Romanelli, Cangallo 466.

e.12 mayo-N.º 1226-v.17 mayo

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 38-4069 y 37-0571, avisan que, con su intervención Angel Hermida Sanromán y Angel Rodríguez Domínguez, que giraban Hermida y Rodríguez, venden a Segundo Gordo Barcia, libre de todo gravamen el negocio de café y bar "Social", CHILE 1402, esq. SAN JOSÉ — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.10 mayo-Nº 938-v.15 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 6|9, mayo de 1944.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Mnez. Castro 1112, 67-1494, avisan que Valentín Estrada, vende a Diego Fernández el neg. de despacho de comestibles y beb. alcohólicas envasadas, sito en esta Cap. calle OTAMENDI 101 esq YERBAL 97, domic. ambas partes. Recl. ley n|. ofic.

e.12 mayo-N.º 1221-v.17 mayo

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos, Daniel Varela vende negocio de panadería mecánica, GÜEMES 4046|48, a los señores Francisco Martínez Suárez y Waldemar Fenior. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.12 mayo-N.º 1233-v.17 mayo

Escribano Rodríguez, avisa: Emma Picovsky vende a Benjamín Binsztock, farmacia "Castellana", Avda. LOS INCAS 4960. — Reclamaciones término ley: Diagonal Norte 825, partes constituyen domicilio legal.

e.12 mayo N.º 1248-v.17 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle MONTAÑESES número 2015. — Interpónganse reclamaciones en término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Andrés Seibane, Montañeses 2015. Comprador: Salvador Ulldemolins, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mayo-N.º 1246-v.17 mayo

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la Avenida SAN MARTIN números 7302|06|12 esquina a la de CABEZON. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Pedro López Casais, Bernardo López Casais y Francisco Rico Gallo, Avenida San Martín 7302. — Compradores: Lino Prieto Cotarelo, Angel Manuel López Cánepa y Sabino de Benedittis, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mayo N.º 1245-v.17 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican José Fernández y José Pájaro, venden a José Ramón Rodríguez y José Fernández, que girarán Rodríguez y Cía., café, despacho bebidas, ALMIRANTE BROWN 1484|88, domicilio contratantes.

e.12 mayo-N.º 1244-v.17 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Gómez Lavín vende a Andrés Iglesias y Elías Gutiérrez, que giran bajo la razón "Iglesias y Gutiérrez", su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle GUATEMALA N.º 4801 esquina SERRANO N.º 2108|12. — Reclamaciones término de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.12 mayo-N.º 1238-v.17 mayo

Arbaizagoitía y Castelo, Sociedad en Comandita, con compra-venta y fabricación artículos eléctricos y afines, domiciliada TUCUMAN 299, comunica su disolución social a partir del día 15 de abril de 1944, haciéndose cargo desde esa del activo y pasivo de la misma la sociedad "F. y A. Arbaizagoitia, Sociedad en Comandita" en formación, con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley en la misma. — Buenos Aires, mayo 8 de 1944.

e.12 mayo-N.º 1237-v.17 mayo

Juan Museo, vende elementos y máquinas para artes gráficas, existentes en PEDRO ECHAGÜE 1293, a Juan y Ricardo Domínguez, con intervención escribano Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615, oficina y domicilio de partes. Reclamaciones de ley: Escribanía: Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.12 mayo-N.º 1229-v.17 mayo

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Livio Cipriani vende a su consocio Quinto Tranquillini (Sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant, sito FEDERICO LACROZE 2699, domicilio partes para reclamos.

e.12 mayo-N.º 1230-v.17 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Domingo Trigo, vende a Francisco Milán y Manuel Couto, el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital calle AREVALO N.º 2806, esquina a HUERGO N.º 301, ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en n|of. — Bs. As., 12|5|44.

e.12 mayo-N.º 1270-v.17 mayo.

Alonso y Cía., balanceadores, martilleros públicos, Paraná 196 - 37-4775, avisan: Manuel Torres, vende a Andrés Pinta y Angel Siles, bar, billares, PEDRO GOYENA 2, esquina AV. LA PLATA 895-11, domicilio partes. — Recl. oficinas.

e.12 mayo.-N.º 1262-v.17 mayo.

Carlos Saturnino Salas, 25 de Mayo 11, transfiere activo y pasivo que le corresponde como despachante de aduana, con oficinas en 25 de MAYO 11, a la Sociedad "Salas y Vecchio, que constituye con Héctor Juan Antonio Vecchio, 25 de Mayo 11, para dedicarse a despachos de aduana y operaciones conexas. — Escritura ante Gilberto Caseo, Salta 347.

e.12 mayo-N.º 1264-v.17 mayo

Delfino y Cía., Avisa: Leonidas E. Pisani, vende a Ricardo Esteban Luis Gilardoni, farmacia "Wáshington", CONGRESO 2494. — Reclamaciones término ley, Diagonal Norte 825, partes constituyen domicilio legal.

e.12 mayo.-N.º 1249-v.17 mayo.

Aviso al comercio que don Pascual Fulco, domiciliado Freyre 4801, vende a favor de don Carlos Pellissier, domiciliado Iberá 5082, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle FREYRE número 4801. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro. Av. de Mayo 570.

e.12 mayo.-N.º 1250-v.17 mayo.

Avisa: José Cías González, balanceador, oficina Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Alfredo Stillger, vende a José Gorosito, negocio venta tés y cafés, calle GAONA 3539, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.12 mayo.-N.º 1257-v.17 mayo.

Juan Marcos, martillero público; al comercio avisa: Que Adolfo, Aristarain vende a Valentín Querera, su negocio de fiambrería, sito en la calle BALLIVIAN número 5006. — Reclamos término ley y domicilios de las partes, mis oficinas, Charcas 2181, U. T. 42-0694.

e.12 mayo.-N.º 1265-v.17 mayo.

Avisan: Barrial Montes y Díaz, martilleros públicos oficinas Solís 182, que la señora Concepción Barrial, vende a José Cristóbal su negocio de despensa de comestibles, RAFAELA 4601, domicilio partes. — Reclamos en N|ofic.

e.12 mayo.-N.º 1263-v.17 mayo.

El Estudio Rybka Corrientes 2024, avisa: Manuel Lombao transfiere el activo libre de obligaciones, de su negocio 'La Maravilla", sito en la Av. CORRIENTES 417, domicilio partes, que explota el ramo despacho de bebidas, parrillada y anexos, a "González, Lombao y Compañía". — Reclamaciones a nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.º 1261-v.17 mayo.

Se avisa al comercio que don Pedro Pablo Artigas y doña Filomena D'Aloise de Patrizio, esta última en su carácter de heredera de su hijo don Domingo Vicente Patrizio, venden a don Pedro Varela y don José Vidal, el negocio de garage, de su propiedad denominado "La Unión", ubicado en la calle CORRIENTES N.º 3647 con entrada también por la calle SADI CARNOT Nro. 539. — Reclamos de Ley, ante el Escribano don Félix Gorga, domiciliado en la calle Tucumán N.º 862, piso 2.º, Dto. A., donde las partes constituyen domicilio legal.

e.12 mayo-N.º 1235-v.17 mayo

José V. Creus. Remataré el 17 del corriente, todas las instalaciones y mercaderías que constituyen el negocio de fiambrería, sito en Avda. LA PLATA 824, por orden de Roberto Tagliaferri. — Reclamaciones: Alsina 1844.

e.12 mayo-N.º 1234-v.17 mayo

Dimo, Angel y Juan Nikias venden a José Sarceda y Ramón Garrido Bautista el restaurant de 25 DE MAYO 722. — Reclamos: Escribano Murguet, Tucumán 1335, domicilio contratantes.

e.12 mayo-N.º 1232-v.17 mayo

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros público, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Petter vende a Antonio García y Alvaro León, el restaurant y hotel "Garibaldi", sito Avenida FOREST 567|71, domicilio. partes para reclamos ley.

e.12 mayo-N.º 1231 v.17 mayo

Al comercio: Vicente Cóppola vende a Roque Santiago Bianchi el negocio de fiambrería y quesería, sitaado en la calle JURAMENTO 1635. — Reclamaciones de ley en el local que se vende, domicilio de las partes.

e.12 mayo-N.º 1224 v.17 mayo

Jacobo Stotland y David Katz venden a Katz Campos y Cía., activo y pasivo Linotipia Sarmiento, calle ARÁOZ 162. — Reclamos allí, y domicilio de las partes.

e.12 mayo-N.º 1282-v.17 mayo.

Francisco Muñoz, propietario de "Veterinaria Maipú", establecido en MAIPU 549, vende el activo de su negocio de especialidades veterinarias libre de gravamen a Villegas Muñoz y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.12 mayo-N.º 1280-v.17 mayo.

Se hace saber que el señor Manuel Moyano, vende al señor Joaquín López, el negocio de farmacia, denominado "Hispano Argentina", situada ALMAFUERTE 697, esquina DEL TIGRE 3801, con intervención de escribano Roberto N. Scaricabarozzi de Avenida de Mayo 749, departamento 30, en cuyas oficinas las partes constituyen domicilio para las reclamaciones por término de ley.

e.12 mayo-N.º 1278-v.17 mayo.

Se avisa que el señor Norberto Luis Dantiacq con domicilio en la calle CONCORDIA 643|47 de esta Capital, domicilio de las partes, ha aportado las existencias en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y activo y pasivo de la fábrica de polvos, jabones y detersivos con la ubicación antes expresada, en concepto de capital a la Sociedad Dantiacq y Poinsteau Fancio, Concordia 643|47. — Reclamos de ley: escribano C. A. Riarte Ibazeta. — Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 760.

e.12 mayo-N.º 1276 v.17 mayo.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas "Suipacha", TUCUMÁN 902|10 esquina SUIPACHA. — Vendedor: José Pérez Fernández. — Compradores: Severino Alvarez Parada y Máximo Piteira Fernández, que giran "Alvarez & Piteira", ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|. oficinas. — Bs. Aires, 12-5-1944.

e.12 mayo N.º 1273-v.17 mayo.

"Dantes, Empresa de Construcciones, Sociedad de Capital e Industria", dedicada al ramo de construcciones y con domicilio en la calle AYACUCHO 1870 hace saber que por documento privado de fecha 18 de Marzo de 1944 ha quedado disuelta, por separarse de la misma el socio industria, señor Bernardo Tesler, el que transfirió todo lo que le corresponde en dicha sociedad al ingeniero Pedro Fernández Eugui, quien simultáneamente con el otro socio señor Eid Dayan constituyen nueva sociedad que se hará cargo del activo y pasivo y continuarán los negocios bajo el mismo rubro y domicilio. — Reclamaciones en la sede de la sociedad, calle Ayacucho 1870, domicilio contratantes.

e.12 mayo-N.º 1274-v.17 mayo.

Camilo Burgues, martillero público, oficinas Belgrano 660, avisa que Félix Garros, se retira de la Sociedad "Fusaro y Garros", carpintería mecánica, MONTE 1119, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gaspar Fusaro. — Reclamos términos de ley.

e.12 mayo-N.º 1271-v.17 mayo.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Alberto Baldi vende a Juan Díaz y Juan Rumbo, su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 927. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 833, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.9 mayo-N.º 1018-v.13 mayo.

Juan Mincoff, comunica al comercio: que los días 16 y 17 del corriente, a las 14 horas, rematará todas las existencias del negocio de mercería, calle MORENO 1700 esq. SOLIS, por cuenta y orden de su dueño, Atilio Vicente Moline. — Reclamos de ley, en el negocio mencionado o 54-5381.

e.9 mayo.-N.º 1013 v.13 mayo.

Aarón Gabe y Enrique Burili, venderán a Justo Jorge Bianchi el negocio de despensa y mercadito "Central", sito en EL ZAPALLAR (Chaco). — Reclamos en El Zapallar en calle Paso 231.

e.10 mayo.-N.º 1122-v.15 mayo.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan que: Rogelio Salgado vende a Jesús Rodríguez; café, despacho bebidas y restaurant, establecido AGRELO 3094|100, esquina GENERAL URQUIZA 606, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.10 mayo.-N.º 1107 v.15 mayo.

Avísase que Donato Merino, vende farmacia calle CHILE 1199, esquina SALTA a don René Romero, farmacéutico. — Reclamos Escribano doctor Ferder. Corrientes 1393. Sero. F., domicilio constituído de las partes.

e.10 mayo. N.º 1103-v.15 mayo.

Avísase que "Modern - Lux, Sociedad de Resp. Ltda." Ramo: radios y aparatos eléctricos, Avda. de Mayo 1370 por expiración del plazo duración, se disuelve, retirándose Angel Bini, pero Lucio y Osvaldo Benedetti junto con Juan Huberto Stuart Greeae constituyen otra sociedad de igual carácter, ramo y rubro social. — Domicilio légal contratantes y reclamos de ley: Escribano Groppi Uruguay 520.

e.10 mayo.-N.º 1131-v.15 mayo.

Attardi E. A. balanceadores, Ate. Brown 1232, 21-4751, comunica que el señor Juan Jugovic vde. al señor Simón Marinkovic, libre de todo gravamen su parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito LAMADRID 2141|8 — Rec. n|oficinas, domicilio contractual.

e.10 mayo.-N.º 1129-v.15 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que en virtud de la disolución de la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social y firma de "Echevarría Hermanos", dedicada al ramo de zapatería y sus anexos y con asiento en la calle CABILDO 1801, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor José Echevarría. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1944.

e.10 mayo N.º 1134-v.15 mayo

Al comercio: Fraga y Pardo, balanceadores públicos, oficina, calle Rivadavia 8936, U. T. 67-8917, avisan que María Enriqueta Z. Vda. de Rodríguez vende a Ramón González y Guillermo Irey su negocio de despensa ubicada en esta Capital, calle MURGUIONDO Nº 279. — Rec. de ley, n|oficina, domicilio de las partes.

e.10 mayo-Nº 1088 v.15 mayo

I. Milone, vende a Publitipografía Isa de Vicente y Compañía, Sociedad en formación, las maquinarias e instalaciones de su establecimiento gráfico ubicado en JUJUY, N.º 1134, no haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del vendedor. — Reclamos por el término de ley, en Esmeralda 155, 2.º piso «D», Dr. Mauricio Rabinovich, domicilio de las partes.

e.10 mayo.-N.º 1149-v.15 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendo al señor Manuel Vázquez Ferro mi negocio de despacho de pan, facturas y ventas de helados, sito en esta Capital, PAYSANDÚ 1883. — Las reclamaciones deben de interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Paysandú 1883, Capital. — Vendedor: Felicidad Lage. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1944.

e.9 mayo-N.º 1044-v.13 mayo

J. Luis Villarino, escribano titular, con Registro en Charata, Chaco, avisa: Que con su intervención, don Arturo Roque Bienvenido Brugnoli, vende a don Mariano Merino, su negocio de carnicería, instalado en LAS BREÑAS, Chaco. — Las reclamaciones deberán hacerse al escribano actuante, domicilio de las partes.

e.9 mayo-Nº 1008-v.13 mayo

Se avisa que José Linares, domiciliado San Pedro 5185, vende a Ginés Collar López, domiciliado Rivadavia 5787, el restaurant y cancha de bochas, situado SAN PEDRO 5183|85. — Reclamos término de ley, a Escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628, teléfono 33-5492.

e.9 mayo-Nº 1067-v.13 mayo

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2630, avisa: Augusto Krali y Roberto Deniri venden a Mario Camilo Enrique Bartoletti y María Gavio (girarán "Bartoletti y Cía.", en la sociedad hecho), del café, bar, billares y pizzería, calle AVENIDA SAN MARTIN 6915 al 25, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.9 mayo-Nº 1081-v.13 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Gavela Alonso vende a Dositeo López, almacén, bebidas envasadas, vinos y cervezas al copeo, FRANKLIN 886, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.9 mayo-Nº 1074-v.13 mayo

Fernando Hidalgo, domiciliado calle Moldes 1536, comunica haber vendido, libre de pasivo a José Fernando Hidalgo y Eduardo Paradiso Núñez, domiciliado en Avilés 2739, sus negocios de garage, denominados «Hidalgo», calle AVILES 2739 y 2758. — Reclamos escribanía B Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.9 mayo.-N.º 1064-v.13 mayo.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese despensa de comestibles, calle STRANGFORD 6892, vendedora Alejandra Quintero, domiciliada Larrea 24; comprador, Manuel Pérez domiciliado negocio.

e.9 mayo.-N.º 1072-v.13 mayo.

Por disolución de la firma «Genn y Rosovsky», ésta transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículo de cuero sito en la calle AZCUENAGA 744, a favor del socio Josué Genn. — Reclamaciones de ley, escribanía Bruno: Avda. R. S. Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 mayo.-N.º 1070-v.13 mayo

Nicolás P. Chappori, oficinas Río Bamba 188, T. 47-4642, avisa: Máximo Sabolotny vende a Gabriela Terelavers de Rúa, despacho pan y facturas, PARAGUAY N.º 1816, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.10 mayo-N.º 1086-v.15 mayo

Avisan: P. R. Spinelli y Trípoli, balanceadores y martilleros públicos, oficina Cabildo 4220, U. T. 70.9154, que Angel Rescia vende a Mario Cislaghi, negocio heladería y venta café, sito calle CABILDO 4659, reclamo Ley n|oficinas, domicilio de la parte.

e.10 mayo-N.º 1087-v.15 mayo

Avísase que José o Félix José Moro, vende hotel restaurant "Le Alpi" Corrientes 4135|45, a Miguel Gómez, domicilio légal contratantes y reclamos ley: Escribanía Groppi Uruguay 520.

e.10 mayo.-N.º 1126-v.15 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Ernesto Fernández y Jesús Fernández, venden a Ramón Fernández Casa, el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle BARTOLOMÉ MITRE N.º 1790, ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en n|. oficinas. — Bs. As., 12|5|44.

e.12 mayo-N.º 1265-v.17 mayo.

Julio A. de Colle, martillero público, avisa a los efectos de las reclamaciones en términos legales a formularse en mi escritorio Cabildo número 767, que don Evaldo Langschwager, en sociedad de Capital e Industria con Nicolás Holz, que giraron bajo el solo rubro de Evaldo Langshwager, sociedad que se disuelve, vende a Nicolás Holz y Daniel Baldomero Castillón, que girarán Holz & Castillón, su negocio de restaurant y cervecería situado en esta Capital calle VARELA número 26 y 30, domicilio de los contratantes.

e.12 mayo.-N.º 1258-v.17 mayo.

Urgaregui & C.a., comunican Manuel Verde, vende a Eladio Castiñeiras, que firma "Eladio Castiñeiras", negocio chicolatería y lunch, "La Esmeralda", calle, SARMIENTO número 1390, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones en ley, oficinas intermediarios, Talcahuano 287.

e.12 mayo.-N.º 1251-v.17 mayo.

Se hace saber que Antonio Benvenuto, domiciliado Corrientes 3981, vende a José Marcelino Porres e Ireneo Isidoro Isidori, domiciliados corrientes 4099, el negocio de florería "La Rosa", ubicado en la calle CORRIENTES números 4095|99. — Reclamos de ley, escribanos Patiño Aráoz - Acquavella. — Lavalle 1330, 3.º piso.

e12 mayo.-N.º 1252-v.17 mayo.

Fermín Ortiz, escribano titular, Registro núm. dos, con oficinas en Juárez (Bs. Aires), avisa que con su intervencion "Julianelli, Arhex, Oroquieta y Cía.", con domicilio en esta ciudad, casa de consignaciones y administración en Buenos Aires, calle PERÚ 84, rescindirán parcialmente la sociedad colectiva que constituye dicha razón social, sin otra modificación que el retiro de la misma del socio César Penoucos, domiciliado en Azul (Bs. Aires) y la transferencia a favor de éste, de su casa de remates y comisiones que tienen establecida en la ciudad de Azul, incluído su activo y pasivo. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Juárez (Bs. Aires), Abril 20 de 1944.

e.9 mayo.-N.º 1021-v.13 mayo

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de mayo de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos y fábrica de acumuladores, propiedad del señor Carlos Delgado, sito en la calle SARANDÍ 651. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mayo.-N.º 1056-v.13 mayo

Luis Jorge Rojas, Escribano Público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Juan Carlos Bonetto, vende a don Emilio Benjamín Celman, el negocio de carnicería y despensa, denominado "Iguazú", sito en SAN MARTÍN y SAN LORENZO, Posadas (Misiones). — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 mayo-N.º 1005-v.13 mayo

La sociedad "Ewald, Besada y Cía.", establecida en la calle VALENTÍN GÓMEZ 3076, en el ramo de importación y exportación, compra-venta, representaciones y consignaciones de frutas, frutos y productos nacionales o extranjeros, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Otto Azevedo Ewald y Alfonso Besada González. Reclamaciones escribanía Orelle, Lavalle 1312, domicilio de las partes.

e.9 mayo.-N.º 1049-v.13 mayo

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de mayo de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y exsitencias que constituyen la broncería, y fundición, propiedad del señor Isaac Grinspun, sita en la calle DONATO ALVAREZ 1587. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e 9 mayo.-N.º 1055-v.13 mayo

M. Petrachansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio avisa: Que Esteban Gasalla vende a Fejga Milstein de Kowalski, despacho de pan, SAN BLAS 1351, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, mismo negocio..

e.9 mayo-N.º 1048-v.13 mayo

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Antonio T. López, Reyes López y Eduardo Pascuali, que giran López Hnos. y Pascuali, venden a José Pérez y Herminia Bardo, que girarán José Pérez y Cía., restaurant, vinos y cervezas al copeo, sito en Tucumán 927, domicilio compradores. — Vendedores en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos de ley.

e.9 mayo.-N.º 1015-v.13 mayo.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Manuel Garber vende a Julio López su negocio de despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CARLOS CALVO 2057. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 833, U. T. 34-8987, donde se domicilian las partes.

e.9 mayo-N.º 1017-v.13 mayo.

Se hace saber que la Sociedad "Rubuano y Gentile", que se constituye entre Francisco Rubuano y Miguel Angel Gentile, toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de peluquería y cigarrería "Royal", que el primero tiene establecido en la calle Cabildo 1167, donde las partes constituyen domicilio y deberá hacerse toda reclamación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944.

e.10 mayo.-N.º 1117-v.15 mayo.

Susana Birstin de Chavin domiciliada a Junín 1576, transfiere a favor de Abraham Chavin y Jaime Braverman, socios restantes, domiciliados en Castelli N.º [illegible], su parte de capital, etc., en la razón social "Chavin Hermanos, Soc. de Resp. Ltda.", con negocio de frutos del país, y pieles silvestres, exportación e importación de la calle CASTELLI N.º [illegible], por tomar a su cargo los últimos del activo y pasivo de la firma. — Oposiciones: Dr. [illegible], Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, mayo tres de 1944.

e.9 mayo-N.º 1065-v.13 mayo

Avisan Serrano y Díez, que venden su negocio calle ESMERALDA N.º 831, a Álvarez Fernández. — Ramo: Zapatería. Domicilio vendedores: Almirante Brown N.º 826. — Domicilio comprador: Esmeralda N.º 831, para reclamaciones de ley.

e.9 mayo.-N.º 1059-v.13 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Celestino Di Pietro venderá a la señora Manuela Seoane Corbacho de Castelao, su negocio de despacho de pan y facturas, calle PUNTA 5303 domicilio ambas partes.

e.9 mayo-N.º 1028-v.13 mayo.

María Andrea Llamosas, vende a Beatriz Saur Ferrari, Farmacia, LUGONES N.º 4014, denominada "Glade". — Reclamos: Montevideo 555, 5A, donde constituyen domicilio las partes término ley.

e.9 mayo-N.º 1040-v.13 mayo

Se comunica al comercio que don José Pedro Alonso vende a don Francisco Santiago Victoriano Alonso, domiciliados en la calle Pozos número 1300, la fábrica de cocinas económicas, sita en la calle citada POZOS número 1300. — Reclamaciones de ley, escribano Bartolomé Espino, Viamonte número 1620.

e.11 mayo-N.º 1181-v.16 mayo

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, domiciliado Avda. P. R. Sáenz Peña N.º 933, piso 1.º, comunica que con su intervención el señor Hugo Octavio Canton, vende al señor Julio Álvarez, la oficina de extracción, legalización, traducción y rectificación de partidas, que tiene instalada en esta Capital, calle LAVALLE 1390, piso 3.º, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía.

e.9 mayo.-N.º 1044-v.13 mayo.

Se avisa al comercio que la señora doña María Caprani de Daneri, cede y transfiere a la sociedad "María Caprani de Daneri, sociedad de responsabilidad limitada, capital cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional" el activo existente en su negocio de explotación de bosques ubicado en estación Haase, F. C. C. N. A., Provincia de Santiago del Estero y con Administración en la calle PEDRO ECHAGÜE 1682, Capital Federal, que es también domicilio de los socios y de la cedente.

e.9 mayo-N.º 1023-v.13 mayo

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Manuel García García, vende "despacho pan, facturas", situado LUIS SÁENZ PEÑA 1231, a Antonio Castelao. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.11 mayo-N.º 1179-v.16 mayo.

Epaminondas de Fazio, escribano; avisa que Adalberto Estanislao Ramírez, vende la parte que le corresponde en el negocio de farmacia, denominado "Lavalle", sito en LAVALLE 3502 esq. BILLINGHURST, a su socio Enrique Segundo Fortuna, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Uruguay 412.

e.11 mayo.-N.º 1176-16 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Gigan, vende a Enrique Mejuto negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle MILLER 3253|55, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 1173-v.16 mayo.

Se hace saber por cinco días que don Alfonso D'Amato, domiciliado Avenida San Martín 2847, vende a don Victorio Arbizu, domiciliado América del Norte 50, Avellaneda, el negocio de heladería "El Aeroplano", sito en la calle BRANDSEN 400 esquina ALMIRANTE BROWN 1106 y 1112, Capital Federal. — Reclamos en los expresados domicilios o en la escribanía Blanco, Avenida Mitre 284, Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1944.

e.11 mayo-N.º 1171-v.16 mayo.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que José María Gómez vende a Gabriel A. Sabadell y Cía. (S. en C.), el negocio de café, bar y billares, denominado "Los Andes", sito en esta ciudad, calle VICTORIA 951|55, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1944.

e.11 mayo-N.º 1151-v.16 mayo

Escribanía de Camilo Destra, avisa por cinco días que Aram Darakdjian, vende a Serafín Vacouis, el negocio de zapatería y composturas, sito en la calle SAN JUAN 681 y 689 esquina Chacabuco, domicilio de ambas partes. — Reclamos, Escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249.

e.11 mayo-N.º 1162-v.16 mayo

Al comercio: José Joly, vende a Santiago Pruzzo su parte en «Sociedad Platera Industrial», Plata S. P. I., AVDA. SAN MARTIN 1977, que giraba «Pruzzo y Cía.»; en lo sucesivo la sociedad girará bajo la razón social «Pruzzo y del Río»; constituída por Santiago Pruzzo y Fernando Oscar del Río. — Reclamos ley, Tucumán 1615, 5.º B, domicilio partes.

e.11 mayo.-N.º 1154-v.16 mayo.

Se hace saber por cinco días que don León Moguillansky, domiciliado Medrano 641, vende a "Creaciones Manon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Argentina de Broncería Artística" (en formación), el activo y pasivo del fondo de comercio de su propiedad, ubicado en MEDRANO 641, dedicado a la fabricación y compraventa de artefactos eléctricos en general, pantallas, cerámica y todas las derivaciones del ramo de broncería, negocio el cual figuraba hasta la fecha con el nombre de Creaciones Manon León Moguillansky. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5.º piso A, domicilio de la compradora.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1944.

e.11 mayo.-N.º 1211-v.16 mayo

Se hace saber que el negocio de venta de calzado denominado "Calzado Bataraz", establecido en esta Ciudad, AVENIDA de MAYO N.º 1235, de propiedad de la sociedad "Romanelli Hermanos", (en liquidación), con domicilio en la calle Directorio N.º 2338, ha sido vendido a la sociedad de hecho "López y Ferradas", con domicilio en la calle Rivadavia N.º 2670, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta en la Escribanía Juan M. Tobío y José V. Ribero, con oficinas en la calle Rivadavia 620, piso 7.º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1944.

e.11 mayo.-N.º 1195-v.16 mayo

Se hace saber por cinco días que por disolución de Vinelli y Moreno Cazón, Sociedad Colectiva que gira con la denominación de Savia, Sociedad Agronómica Viveros Industriales Argentinos, ramo explotación viveros y plantas, AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1119, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a S. A. V. I. A., Sociedad Agronómica Viveros Industriales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 22.000 m|n., a constituirse, mismo ramo y domicilio. — Reclamos Escribano Saúl Enrique Machline, Avenida de Mayo 760.

e.11 mayo-N.º 1178-v.16 mayo

Señora Claire Hirt, avisa al comercio que vendió su negocio de restaurant, calle MONROE 2584, domicilio de las partes, al señor Rodolfo Hesselbein.

e.11 mayo-N.º 1194-v.16 mayo

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel Rodríguez Gonda vende a Eusebio Martínez y Julián Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle ITUZAINGÓ 502 esquina BOLÍVAR 1779, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1944.

e.11 mayo-N.º 1192-v.16 mayo

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que Desiderio Groppa vende a Gabriel Ruffolo el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle PTE. LUIS SÁENZ PEÑA 36, al 38, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1944.

e.11 mayo-N.º 1193-v.16 mayo

Se hace saber que Ernesto Galloni y Tomás Gabriel Rivas, venden a Carlos y Eugenio Crossetti su negocio de pizzería ubicado en RIVADAVIA N.º 2359. — Reclamaciones término de ley a escribano E. Palermo, calle Sarmiento número 412, esc. 415, domicilio de los contratantes.

e.11 mayo-N.º 1174-v.16 mayo.

José Ruff vende libre de todo gravamen a Zisi Chijner, su negocio de ropería y mercería, por menor, sito en esta Capital, ANGEL GALLARDO 983, domicilio de las partes, para los reclamos de ley.

e.10 mayo-N.º 1165-v.15 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

WELLA - SUDAMERICA
Sociedad Anónima de Importación y Exportaciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1944, a las 10,30 horas en Seguí 461, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de presidente y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 1142-v.29 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido celebrada, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria de accionistas, citada para el 29 de abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para el día 24 de mayo de 1944, a las 16 horas, en el domicilio Av. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre 1943.

2.º Elección de presidente, cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — El Directorio.

e.11 mayo.-N.º 1185-v.23 mayo

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1944, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín N.º 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de seis miembros para integrar el Consejo Ejecutivo y confirmación de los Consejeros, doctores Octavio M. Pico Estrada y Carlos Alberto Pueyrredón, por dos y cuatro años, respectivamente.

3.º Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.º de Abril de 1944 al 31 de Marzo de 1946; y

4.º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1944. — Gregorio Araoz Alfaro, Presidente. — Enrique Udaondo, Ricardo Silveyra, secretarios.

e.11 mayo-N.º 1160-v.23 mayo

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Mayo, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 8.º Ejercicio.

2.º Fijar el número de Directores según el Art. 16 del Estatuto.

3.º Nombramiento del Directorio y Síndicos.

4.º Modificación del contrato celebrado con Fotoliptofono, Soc. de Resp. Ltda.

5.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.11 mayo.-N.º 1216-v.30 mayo

CIA. DE FOSFOROS URREA, CAÑADAS Y CIA.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20, 21, 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1944, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijar la remuneración del presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

4.º Fijar la remuneración al síndico.

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por un año, y síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1944. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.11 mayo-N.º 1217-v.23 mayo.

HOTELES NOGARO, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de junio de 1944, a las 16 horas, en la sede social Hotel Nogaró, Diag. Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de abril de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (artículo 24 del Estatuto). — El Directorio.

e.12 mayo-Nº 1272-v.31 mayo

J A N S E N
Soc. Anón., Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación, a Asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 29 de mayo, a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1943, Cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente por 2 años y de síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 29 de 1944. — El Directorio.

e.12 mayo-Nº 1247-v.24 mayo

TINTAS LETTA,
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 1º de junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la adquisición del activo y pasivo y demás bienes de la firma "Fábrica de Tintas Letta"; y otorgar las facultades correspondientes a tal efecto, caso de ser aprobada esta adquisición.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-Nº 1254-v.31 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1944, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas informe del Síndico ejercicio vencido el 31 de Enero de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 1227-v.31 mayo

"MARIE ANNE COMMAUX" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Presidente.

e.26 abr.-N.º 458-v.13 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 19.º ejercicio.
2.º Elegir tres directores titulares por el término de dos años.
3.º Elegir Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.º Consideración del proyecto de creación de un fondo de gratificaciones y previsión para el personal.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — (Artículo 43 de los Estatutos).

e.26 abr.-N.º 493-v.13 mayo.

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO — S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1944, a las 17.30 horas, en el local social Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1944, e Informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Remuneración del director delegado. (Art. 12 de los Estatutos).
5º Elección de directores titulares y directores suplentes de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, por terminación de sus mandatos.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.27 abr.-Nº 533-v.15 mayo

PRENSA UNIDA
S. A. Informativa y Noticiosa
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, del estatuto social, el Directorio de "Prensa Unida", Sociedad Anónima Informativa y Noticiosa, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de mayo de 1944, a las 10 horas, en el local Sarmiento 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que renunció.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días a la fecha señalada, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que aquellas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.157, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas (artículo 19 del estatuto). — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944. — Julio Carrié, presidente.

e.3 mayo.-Nº 751-v.20 mayo

PRENSA UNIDA
S. A. Informativa y Noticiosa
Sarmiento 500 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, el Directorio de "Prensa Unida", Sociedad Anónima Informativa y Noticiosa, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de mayo de 1944, a las 11 horas, en el local Sarmiento 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del convenio de transferencia del activo y pasivo de la sociedad.
2º Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que aquellas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.157, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas (artículo 19 del estatuto). — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944. — Julio Carrié, presidente.

e.3 mayo.-Nº 749-v.20 mayo

EDITORIALES REUNIDAS
S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de Mayo de 1944 a las 10 y 1|2 horas, en el local de la calle Cangallo número 466, 4.º piso, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1944, y destino de las utilidades.
2.º Elección de Síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 487-v.13 may.

ASOCIACION NATIO "BUENOS AIRES"
Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1944, a las 21 horas, en el local social calle Chacabuco 467, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2.º Elección de un Vice-Presidente 1.º, por dos años, en reemplazo del señor Escribano Fausto D. Capparelli que termina su mandato; de un Vice-Presidente 2.º, por un año, en reemplazo del señor Martín Sardoy por fallecimiento; de ocho Vocal Titulares por dos años, en reemplazo de los señores José E. Folgarait, Angel Braceras Haedo; Ingeniero Agustín Espinosa; Alberto Gentile, Jorge Gentile; Dr. Enrique Dauga; Dr. Raúl Chilibroste y Armando Monteagudo que termina su mandato; de un Vocal Titular, por un año en reemplazo del señor Alberto Festal que renunció a su cargo; de tres Vocales Suplentes por dos año, en reemplazo de los señores Antonio López Roberts; Miguel Angel Ferrer y Luis A. Demarchi que terminan su mandato y de un Vocal Suplente en reemplazo del señor Oscar Martínez, que pasó a titular por renuncia del señor Alberto Festal.
3.º Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el señor Secretario. — Víctor Luis Bottini, presidente. — Antonio Ruis Carrión, secretario general.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establecen los Estatutos, cítase en segunda Convocatoria para el 30 de Mayo de 1944, a las 22 horas, en local calle Chacabuco 467, a fin de considerar con el número de socios presentes, la Orden del Día establecida en la primera convocatoria.

Nota: No podrán participar en la Asamblea los señores asociados que no estén al día en el pago de sus cuotas (Art. 10.º) y los que no tengan una antigüedad de tres meses antes de la fecha en que deba realizarse esta Asamblea.

e.12 mayo.-N.º 1277-v.15 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el miércoles 31 de mayo de 1944, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio, vencido el 31 de marzo ppdo.
2º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 11 de 1944. — Alberto M. Díaz, vicepresidente en ejercicio.

e.12 mayo-Nº 1236-v.31 mayo

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del Estatuto, se convocan en Asamblea Extraordinaria a los señores Socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 21 de Mayo de 1944, a las 8.30 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el Acta de la misma.
2.º Consideración de las reformas de los artículos 3, 16 y 19 del Estatuto y 75 del Reglamento General.

Las reformas propuestas y el texto actual de los artículos a modificarse, figuran en la Memoria que el Consejo Directivo remite a los Asociados.

Transcurrida una hora de la fijada, si no hubiera quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria y para sus resoluciones regirá lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto.

A fin de participar a la Asamblea rigen las disposiciones a que se refieren los Arts. 82 y 84 del Reglamento. — Alfonso Sadorín, secretario.

e.11 mayo.-N.º 1214-v.19 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual el 3 Junio de 1944 en el local social Rivadavia 1801 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General y Memoria por el ejercicio vencido el 31 Enero de 1944.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 1163-v.30 mayo.

DANUBIO, S. A.
de Hilandería y Tejeduría
Moreno 1199, Esq. Salta
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en Segunda Convocatoria), para el lunes 15 de mayo a las 11 horas en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1943.
2.º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.
3.º Elección de Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.3 mayo-N.º 755-v.13 mayo

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo a las 10.30 horas, en la calle Piedras número 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.
2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Determinar el número de Directores.
4.º Elegir Directores y Síndicos.
5.º Informe sobre locación de servicios.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944.

e.29 abr.-N.º 662-v.17 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.
Sdad. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria, día 27 de mayo 1944, horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, ejercicio 31 de enero 1944.
2º Elección 2 directores por dos años
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta en representación de accionistas. — El Directorio.

e.5 mayo-Nº 837-v.23 mayo

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Bolívar 314 el 22 de Mayo de 1944, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Remuneración de los directores y del síndico titular.
3.º Resolución sobre el término del mandato de los directores y síndicos en vista de lo dispuesto en los artículos 9, 21 y 24 de los Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 655-v.22 mayo

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo a las 10,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1976, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores, para que suscriban el Acta.
2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Determinar el número de Directores.
4. Elegir Directores y Síndicos.
5.º Emisión de las 5 series restantes de acciones, por un total de $ 500.000.
6.º Modificación del artículo décimo tercero, inciso F de los Estatutos Sociales.

Se previene a los accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944.

e.29 abr.-N.º 660-v.17 mayo.

"HOLDING" S. A.
Sociedad de Comercio y de Industria "HOLDING" S. A.
Société de Comerce et D'Industrie

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras número 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.
2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Determinar el número de Directores.
4. Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944.

e.29 abr.-N.º 661-v.17 mayo.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Indus. y Comerc.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de la compra de la Cía. Platense de Aceites, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1944.
3.º Determinación del número y elección de Directores.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 706-v.19 mayo

"LA GRANJA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIA e IMPORTACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo a las 18 y 18.30 horas, respectivamente, en el local Paseo Colón 285, 3er. piso, para cons[illegible] siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directorio.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria en representación de la misma.

e.4 mayo.-N.º 801-v.22 mayo

MINERALES ARGENTINOS, PETROLEOS Y COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
"MAPYCSA"

Convócease por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y artículo 15 de los estatutos sociales, a "Asamblea Ordinaria", a celebrarse el día viernes 19 de mayo de 1944, a las once horas, en su sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 616, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance y Memoria del "Cuarto Ejercicio", cerrado el 31 de diciembre de 1943.
2º Consideración de las liquidaciones presentadas por "Minacar", S. de R. L.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y uno suplente por un año y dos Directores titulares ad-referendum de una consulta que se hace a la Inspección de Justicia, si corresponde.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 mayo-Nº 765-v.13 mayo

FIAT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Mayo de 1944, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.º 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 541-v.15 mayo

METEOR
Establecimientos Metalúrgicos, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de mayo a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe y consideración de la situación del Directorio.
2º Elección, en su caso de Directores. — Ignacio Winizky, síndico.

e.5 mayo-Nº 876-v.16 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Abril de 1944, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 17 de Mayo de 1944, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943, e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 790-v.15 mayo

S. A. M. I. A.
SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL INDUSTRIAL AGRICOLA
Avenida Rivadavia 1906

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 22 de Mayo de 1944, a las 18 horas en el local calle 25 de Mayo 11, piso 3.º, escritorio 42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1944 e informe del síndico.
2.º Elección del síndico para el periodo 1944-1945 por terminación de mandato.
3.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1944. — El Presidente.

e.4 mayo-N.º 789-v.22 mayo

LA GRANJA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIA e IMPORTACION
Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Mayo 2 de 1944. — Luis Fiore, presidente. — Sebastián Lope Martín, secretario.

e.4 mayo-N.º 802-v.22 mayo

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Mayo de 1944, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.º, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad; en caso de resolver liquidar, designar liquidador y fijar su remuneración.
2.º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 22 de Mayo de 1944, a las 16 horas. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 726-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1944, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1944.
2.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 628-v.16 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año Síndico y Síndico Suplente, por un año,
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — Carlos A. Tornquist, Presidente.

e.28 abr.-N.º 601-v. 16 mayo

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1944, a las 19,30 horas en el local social, calle Alsina 665 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Consideración y distribución de utilidades.
3.º Elección de los Directores y Síndicos.
4.º Remuneración al Directorio y Síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 738-v.13 mayo